

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición transitoria séptima, establece que en tanto no se aprueben las normas de desarrollo de la disposición adicional segunda del Estatuto, sobre régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, continuarán en vigor las disposiciones que en la actualidad regulan la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se entenderán referidas a la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal; en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que regulan los méritos correspondientes al conocimiento de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Único. Dar publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo de esta Resolución para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que a continuación se exponen:

BASES COMUNES

Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en aquellas Corporaciones que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado la correspondiente convocatoria del concurso.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal así como los funcionarios no integrados en las actuales sub-

escalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concurrir a los puestos que se ofrecen, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención.

- Los Secretarios de Ayuntamientos a «extinguir», a Secretarios de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

- Los Interventores, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.

- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. No podrán concurrir:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter estatal que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación» comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

- Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos de determinación autonómica, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de quince días naturales el orden de prelación de adjudicaciones ante la Dirección General de Cooperación Local, Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio de Administraciones Públicas, Plaza de España, 17, 28071 Madrid). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único,

asimismo, si se concursa a una o varias Subescalas y Categorías. La formulación del orden de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La «solicitud de participación» y el «orden de prelación de adjudicaciones» habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjunten en la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Méritos de determinación autonómica.

Méritos de determinación autonómica en los puestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 36/1997, de 4 de febrero).

1. Méritos.

Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las Entidades Locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado b).

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Valoración de méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1 punto, según las reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, correspondientes a la Subescala a que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de distinto grupo o Subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal: 0,01 punto por mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta 1,50 puntos, según las siguientes reglas:

- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propios de la organización territorial y normativa de la Comunidad de Andalucía, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, de las reservadas a estos funcionarios en los artículos 2 a 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

b) Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

c) Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 1 punto por curso.

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal. Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, guarden alguna relación con las funciones del puesto de trabajo convocado de las reservadas a estos funcionarios en los artículos y disposición legal citados en el párrafo anterior.

La valoración de cada curso relacionado se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

c) Cursos de 51 horas lectivas o más: 0,50 puntos por curso.

En todo caso, en las convocatorias de los cursos se indicará la puntuación que se otorga a los mismos, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

En los cursos se establecerá la posibilidad de valorar su realización por módulos, cuando éstos sean susceptibles de consideración independiente en razón del planteamiento material y didáctico del mismo.

- Cursos de formación y perfeccionamiento no relacionados. Aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal no serán objeto de valoración.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 por hora impartida en cursos específicos, y 0,005 en cursos relacionados conforme a la distinción establecida en el apartado b) de este mismo artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

3. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos a los que se refiere la presente Resolución mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

4. Valoración de los méritos por los Tribunales.

El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecidas en esta Resolución, en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, y normas que lo desarrollen.

Quinta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que para cada puesto de trabajo se incluyen en el Anexo I.

Sexta. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados estatales, acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Estatales sin que sea posible acreditación adicio-

nal alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos.

- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

- Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos si existiesen.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista serán notificados a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b) c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia, el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima. Propuesta de Resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión y puntuación final de concursantes, elevará al Presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Octava. Resolución.

1. El Presidente de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Novena. Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de Cooperación Local, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Décima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones en los restantes, la Dirección General de Cooperación Local procederá a formalizar los nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en el destino obtenido en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Si el destino obtenido comportara el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiera producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Cooperación Local.

Duodécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución a la Corporación. Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimotercera. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes serán comunicadas a la Dirección General de Cooperación Local y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimocuarta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Director General, Domingo Sánchez Rizo.

A N E X O

PROVINCIA DE ALMERÍA

Corporación: Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma de Balanegra.

Población a 1 de enero de 2008: 2.675.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 1.172 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Aprobación bases: Resolución de la Alcaldía de 12 de enero de 2010.

Convocatoria: Resolución de la Alcaldía de 12 de enero de 2010.

A) Méritos específicos.

Por tratarse de una Entidad Local sujeta a un régimen jurídico especial, diferenciado del que regula a los Municipios, por cada año de servicios prestados en el puesto de Secretario-Interventor en una entidad de ámbito territorial inferior al municipal (Entidad Local Autónoma) de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior a 1.500 habitantes, 1 punto hasta un máximo de 7,5 puntos.

B) Acreditación de méritos.

Acreditación de méritos: Certificación expedida por el Ayuntamiento de la E.L.A. en la que se hayan prestado los servicios.

C) Tribunal.

Presidente titular: Doña Mercedes Tapia Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Don Antonio Vargas Vargas, concejal-vocal delegado de Personal.

Vocales titulares:

- Don Antonio C. de la Torre García, Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de Torrenueva (Granada), que actuará como Secretario del Tribunal.

- Don César Marañón Lizana, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Dalías.

- Doña Gracia Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja.

- Don José Pedraza Martínez, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Doña Gracia García García, Secretaria-Interventora de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda (Granada).

- Doña Ana María Sánchez Calvache, Secretaria del Ayuntamiento de la Mojonera.

- Doña Dolores del Pilar González Espinosa, Interventora del Ayuntamiento de Berja.

- Don Juan Modesto Espinosa Sierra, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Corporación: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Población a 1 de enero de 2009: 13.749 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención de Fondos.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería (categoría de entrada).

Nivel de complemento de destino: 25.

Complemento específico: 17.939,67 euros/año.

Jubilación: No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos (25% de la puntuación total).

Aprobación bases: Decreto de la Alcaldía de 18 de febrero de 2010.

Convocatoria: Decreto de la Alcaldía de 18 de febrero de 2010.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional: Se valorarán con 6,5 puntos la prestación de servicios por un periodo igual o superior a quince meses en el puesto de trabajo, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de Interventor de Fondos, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en un Ayuntamiento cuya secretaria esté clasificada como de segunda categoría con arreglo al siguiente baremo:

1. Por ostentar una participación mayoritaria en una o varias Sociedades Anónimas pluripersonales, se le otorgará una puntuación máxima de 2 puntos.

2. Porque durante el tiempo en que el candidato haya desempeñado la plaza se haya liquidado al menos un Presupuesto General de la Entidad con un resultado presupuestario ajustado positivo superior a un millón de euros, se le otorgará una puntuación de 2 puntos.

3. Porque durante el tiempo en que el candidato haya desempeñado la plaza se haya aprobado al menos un Presupuesto General Consolidado de la Entidad con unos créditos iniciales superiores a siete millones mil euros, se le otorgará una puntuación de 2 puntos.

4. Por contar, al menos, con un Organismo Autónomo Local, se le otorgará una puntuación de 0,5 puntos.

Aquellos candidatos que reúnan todos y cada uno de los cuatro criterios anteriores incrementarán su puntuación en 1,5 puntos.

El plazo de quince meses se podrá cubrir mediante uno o varios nombramientos en cualquiera de las modalidades previstas o en varias de ellas.

Formación. Se valorará con un punto la realización de los siguientes cursos:

1. Por haber realizado uno o varios cursos sobre Administración y Gestión de los Recursos Humanos en las Corporaciones Locales con una duración mínima de 35 horas, se otorgará una puntuación de 0,35 puntos.

2. Por haber realizado uno o varios cursos sobre la nueva ley de contratos del sector público con una duración mínima de 20 horas, 0,35 puntos.

3. Por haber realizado uno o varios cursos de Contabilidad General con una duración mínima de 30 horas, se otorgará una puntuación de 0,03 puntos.

4. Por haber realizado uno o varios cursos sobre subvenciones de las Entidades Locales, con una duración mínima de 25 horas, se le otorgarán 0,01 puntos.

5. Por haber realizado uno o varios cursos sobre Estudios de Costes, Régimen Jurídico y Gestión de Tasas y Precios Públicos en la Administración Local con una duración mínima de 20 horas, se le otorgarán 0,01 puntos.

Aquellos candidatos que reúnan todos y cada uno de los cursos anteriores incrementarán su puntuación en 0,25 puntos.

Los cursos anteriores deberán haber sido convocados por una Administración Pública u organismo dependiente de la misma, estar homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluido en el correspondiente acuerdo de formación continua de las Administraciones Públicas y haberse realizado dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso ordinario.

B) Acreditación de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes en el apartado «Experiencia» se acreditarán mediante la presentación del nombramiento o nombramientos correspondientes y del certificado o certificados, emitidos por el Secretario de la Corporación donde el funcionario hubiese prestado sus servicios.

Los méritos alegados por los concursantes en el apartado «Formación» se acreditarán mediante la presentación de fotocopia compulsada de los correspondientes certificados.

C) Tribunal.

Presidente: Don Francisco Paniagua Molina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera o el concejal en quien delegue.

Vocales titulares:

- Don José Antonio Ariza Baena, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Don Alfonso Montes Velasco, Funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

- Doña Remedios Morán Ariza, Funcionaria con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, Categoría de entrada.

- Don Joaquín Alonso Varo, Funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, Categoría de entrada.

Vocales suplentes:

- Doña María Eugenia Sicilia Camacho, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Don José Alberto Alcántara Leonés, Funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de entrada.

- Doña María Campos Flores, Funcionaria con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de entrada.

- Doña Ángela Garrido Fernández, Funcionaria con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

Actuará como Secretario el Vocal 4.º con su respectivo suplente.

Corporación: Ayuntamiento de Fuente Palmera

Población a 31 de diciembre de 2009: Inferior a 11.000 habitantes.

Denominación del puesto: Vicesecretaría, Clase Tercera.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Puntuación mínima en concurso ordinario: 25%.

Entrevista: No.

Aprobación bases: Decreto de la Alcaldía de 22 de enero de 2010.

Convocatoria: Decreto de la Alcaldía de 22 de enero de 2010.

A) Méritos específicos.

a) Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención en puestos de trabajo de dicha Subescala: 0,07 puntos por mes de servicio, máximo 3 puntos.

b) Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención ocupando puestos de trabajo de Secretaría de Categoría de Entrada, en municipios constituidos al menos por cinco núcleos de población, uno de los cuales al menos tengan la condición de Entidad Local de Ámbito Territorial Inferior al Municipal o de Entidad Local Autónoma: 0,07 puntos por mes de servicio, máximo 3 puntos.

c) Por servicios efectivos prestados como funcionario de Administración Local con cualquier tipo de nombramiento en puestos de trabajo pertenecientes a Departamentos o Secciones de Licencias y Disciplina Urbanística en Ayuntamientos capital de provincia con un nivel mínimo de responsabilidad correspondiente a Jefatura de Negociado: 0,20 puntos por mes de servicio, máximo 1 punto.

d) Por cursos de formación y perfeccionamiento dirigidos a funcionarios de Administración Local, cuyo contenido sea la concesión administrativa en el ámbito de las Corporaciones Locales, con una duración mínima de 30 horas lectivas: 0,50 puntos, máximo 0,50 puntos.

B) Medios de acreditación y valoración.

a) Únicamente serán valorados aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

b) Los méritos a los que se refieren los apartados A.a) y b) se acreditarán mediante certificado expedido por los Ayuntamientos correspondientes o mediante copia compulsada de las actas de toma de posesión y cese en los puestos de trabajo respectivos.

c) El mérito al que se refiere el apartado A.c) se acreditará mediante certificado expedido por los Ayuntamientos correspondientes o copia compulsada de las actas de toma de posesión y cese en el puesto de trabajo y, en su defecto, mediante documentación debidamente compulsada que acredite el mérito correspondiente.

d) Los cursos de formación y perfeccionamiento a los que se refiere el apartado A.d) serán valorados únicamente cuando hayan sido impartidos por el INAP u órgano similar de Comunidad Autónoma, siempre que hayan sido homologados a efectos del Baremo de Méritos Generales o Autonómicos para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Habilitación Estatal, y hayan sido realizados con posterioridad al 31 de julio de 2008 con el fin de acreditar la vigencia de las materias impartidas. Podrán ser acreditados mediante certificado o mediante fotocopia compulsada del diploma acreditativo de asistencia y superación.

C) Tribunal.

Presidente titular: Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente de Fuente Palmera.

Presidente suplente: Don José Ortiz del Rey, Concejal Delegado de Personal.

Vocales titulares:

- Don José Alberto Alcántara Leones, Interventor del Ayuntamiento de Montoro.

- Don Joaquín Sama Tapia, Secretario General del Ayuntamiento de Posadas.

- Don Joaquín Porras Priego, Secretario General del Ayuntamiento de Hornachuelos.

- Don José Antonio Ariza Baena, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Don Nicanor García Arenas, Secretario General del Ayuntamiento de Castro del Río.

- Don Antonio Fernández Ordóñez, Interventor del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

- Doña Rosa M.ª Rosa Gálvez, Secretaria General del Ayuntamiento de La Carlota.

- Doña María Eugenia Sicilia Camacho, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Doña Ángela Garrido Fernández, Secretaria General del Ayuntamiento de Almodóvar.

Secretario suplente: Doña Fuensanta Valero Aranda, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Monturque.

Corporación: Excma. Diputación Provincial de Córdoba (Servicio Jurídico del Área de Presidencia).

Población al 31 de diciembre anterior: superior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretario/a-Interventor/a.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 22.

Complemento específico: 16.782,06 euros anuales.

Entrevista: El Tribunal, si lo estima oportuno, podrá acordar la realización de una entrevista a los concursantes que considere conveniente para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. A estos efectos se notificará a los/as interesados/as, al menos con seis días de antelación, la fecha, hora y el lugar de celebración. La inasistencia injustificada a la entrevista, supondrá la exclusión del concurso. No se prevé pago alguno por desplazamientos de los concursantes para asistencia a la entrevista.

No cubierto con titular que se jubile a los seis meses siguientes a la publicación.

Aprobación bases: Decreto de la Presidencia de 25 de enero de 2010.

Convocatoria: Decreto de la Presidencia de 25 de enero de 2010.

A) Méritos específicos.

Los méritos generales, su acreditación, descripción, publicación y valoración se realizarán de conformidad con lo previsto con carácter general por el R.D. 1732/1994, modificado por D.R. 834/2003 y la Orden del M.A.P. de 10 de agosto de 1994, siendo además de aplicación los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero.

Dadas las necesidades específicas de la Diputación de Córdoba y teniendo como cometidos, conforme al art. 26.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la asistencia a los municipios para la garantía del desempeño en las Corporaciones municipales de las funciones públicas a que se refiere el apartado 2.c) de la disposición adicional 2.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como la realización de informes y dictámenes que sean demandados por el Servicio, se establecen los siguientes méritos específicos, hasta un máximo de 7,5 puntos (de un total de 30 puntos), de conformidad con lo previsto en el art. 17 de R.D. 1732/1994 y el art. 5 de la Orden del M.A.P. de 10 de agosto de 1994:

Experiencia profesional (hasta un máximo de 4,5 puntos):
Se valorará:

a) Haber prestado servicios como funcionario con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención, en un puesto de Secretario/a-Interventor/a en funciones de asistencia en una Diputación Provincial de Andalucía, cualquiera que haya sido la forma de provisión, con 0,25 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 3 puntos.

b) Haber prestado servicios como funcionario de carrera en la Subescala Técnica de la Escala de Administración General en una Diputación Provincial de Andalucía, con 0,25 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 1,5 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 2 puntos):

a) Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por el INAP o el IAAP, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de 1 punto. La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 15 a 30 horas: 0,125 puntos por curso.
- Cursos de 31 a 50 horas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de 101 o más horas: 0,5 puntos por curso.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1 de enero de 2007, con el fin de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

b) Por haber realizado los cursos correspondientes al periodo de docencia en un programa de doctorado en materias de Derecho Público: 1 punto.

Especialización profesional en materias objeto de las funciones asignadas al puesto (hasta un máximo de un punto):

a) Por haber impartido cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido tenga relación directa con el puesto a desempeñar, organizados por Instituciones Oficiales, se valorará con un máximo 0,5 puntos, a razón de 0,05 por hora impartida.

b) Por publicaciones sobre materias objeto de las funciones asignadas al puesto. Se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

B) Acreditación de méritos.

Relación de méritos (específicos y autonómicos) y documentación justificativa de los mismos debidamente compulsada o cotejada (conforme al art. 158 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan.

Los requisitos exigidos y los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que prestó los servicios en las que se haga constar los datos que se indican en los méritos a valorar.

Las publicaciones jurídicas se acreditarán mediante certificado del órgano, entidad, organismo o empresa que hay llevado a cabo la divulgación, que se aportará junto con copia en papel del artículo en el que se haga referencia al medio y fecha de divulgación.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó, o en su caso, mediante el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

C) Tribunal.

Presidente titular: El Presidente de la Corporación o Diputado/a en quien delegue.

Presidente suplente: Vicepresidente 1.º de la Diputación de Córdoba.

Vocales titulares:

- Doña María Eugenia Sicilia Camacho, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Jefe del Servicio Jurídico.

- Jefe del Servicio Central de Cooperación.

- El Secretario General de la Diputación de Córdoba.

Vocales suplentes:

- Don José Antonio Ariza Baena, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Adjunto Jefe del Servicio Jurídico.

- Adjunto/a Jefe del Servicio Central de Cooperación.

- Un funcionario con habilitación de carácter estatal de la misma Subescala o superior al puesto convocado.

Actuará como secretario del Tribunal el vocal núm. 4, en su defecto su suplente.

Corporación: Ayuntamiento de Los Blázquez.

Población a 31 de diciembre de 2009: 796 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaria, Clase Tercera.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 27.

Jubilación: No.

Entrevista: No.

Aprobación bases: Decreto de la Alcaldía de 22 de enero de 2010.

Convocatoria: Decreto de la Alcaldía de 22 de enero de 2010.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional (máximo de 6 puntos).

1.1. Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, en los que concurren alguna de las siguientes características: (máximo de puntuación en este apartado 4 puntos).

- Municipios que hayan sido declarados en zona ZEPA: 1,5 puntos.

- Municipios incluidos en zona ATIPE: 1 punto.

- Municipios que hubieran sido declarados regiones devastadas: 1,5 puntos.

1.2. Tener experiencia laboral como asesor jurídico en municipios de menos de 5.000 habitantes: 1 punto.

1.3. Haber gestionado programas en materias de cooperación internacional al desarrollo de proyectos de promoción turística, productiva y cultural: 1 punto.

2. Formación y perfeccionamiento (máximo de puntuación 1,5 puntos).

2.1. Por realización de Cursos o Seminarios impartidos por Organismos Públicos Oficiales o Instituciones Privadas y homologados por el IAAP, INAP o cualquier Organismo Autónomo con competencias equivalentes, relacionados con la gestión económico-financiera: 0,25 puntos.

2.2. Por realización de cursos sobre la nueva Ley de Contratos del Sector Público, con una duración mínima de 16 horas lectivas e impartidos por Organismos Públicos Oficiales o Instituciones Privadas y homologados por el IAAP, INAP o cualquier Organismo Autónomo con competencias equivalentes, relacionados con la gestión económico-financiera: 0,25 puntos.

2.3. Por realización de cursos sobre Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, con una duración mínima de 80 horas lectivas e impartidos por Organismos Públicos Oficiales o Instituciones Privadas y homologados por el IAAP, INAP o cualquier Organismo Autónomo con competencias equivalentes, relacionados con la gestión económico-financiera: 1 punto.

B) Medios de acreditación y valoración.

Los méritos correspondientes al apartado 1, se acreditarán mediante certificado original del Ayuntamiento correspondiente, expedido por el Secretario y visado por el Alcalde, en el que consten todos los requisitos exigidos para su valoración.

Los méritos correspondientes al apartado 2 se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de superación expedido por el Organismo que imparta el curso.

C) Tribunal.

Presidente titular: Doña Justa M.^a Sáenz Gómez-Haba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Blázquez.

Presidente suplente: Concejales en el que delegue.

Vocales titulares:

- Doña Angelina Serena Trujillo, Concejales de la Corporación.

- Doña Laura M.^a Sánchez Fernández, funcionaria de la Administración Local con Habilitación Estatal.

- Doña Pastora García Muñoz, funcionaria de la Administración Local con Habilitación Estatal.

- Don José Antonio Ariza Baena, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Don Manuel Sánchez Trujillo, Concejales de la Corporación.

- Don José Carlos Rodríguez Diz, funcionario de la Administración Local con Habilitación Estatal.

- Doña Ángela Garrido Fernández, funcionaria de la Administración Local con Habilitación Estatal.

- Doña María Eugenia Sicilia Camacho, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Corporación: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Población: 9.635 habitantes (2009).

Puesto: Vicesecretaría.

Subescala: Secretaria-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 28.

Cuantía complemento específico: 9.454,88 euros anuales.

Puntuación Mínima: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Aprobación bases: Pleno de 4 de febrero de 2010.

Convocatoria: Pleno de 4 de febrero de 2010.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional (máximo 5 puntos).

Por haber desempeñado puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaria, categoría de Entrada, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, ya sea en propiedad, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,3 puntos por mes o

fracción efectiva de servicio con un máximo de 5 puntos, en municipios pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los que concurren de forma simultánea estas características:

- Que su población se encuentre entre los 5.000 y los 10.000 habitantes.

- Que disponga de un matadero comarcal gestionado de forma indirecta.

- Que su presupuesto inicial se encuentre entre los 6 a 9 millones de euros.

2. Por cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 2,5 puntos).

- Por la realización de un curso sobre Servicios Públicos Locales, con una duración mínima de 40 horas lectivas: 0,5 puntos.

- Por la realización de un curso sobre Gestión directa e indirecta de servicios públicos, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,5 puntos.

- Por la realización de un curso sobre Planificación estratégica y Presupuesto Local, con una duración mínima de 15 horas lectivas: 0,5 puntos. El mismo debe haber sido impartido con posterioridad al 10.12.2008, fecha de publicación de la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Por la realización de un curso sobre Contratación del Sector Público, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,5 puntos. El mismo debe haber sido impartido con posterioridad al 31.10.2007, fecha de publicación de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

- Por la realización de un curso sobre el Estatuto Básico de la Función Pública en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,5 puntos. El mismo debe haber sido impartido con posterioridad al 13.4.2007, fecha de publicación de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los cursos deberán tener la duración mínima en horas lectivas señaladas; haber sido impartidos con posterioridad a la fecha indicada en el punto anterior, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas; haber sido impartidos por organismo Público Oficial o Institución Privada con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública, u organismo autónomo con competencias equivalentes.

B) Medios de acreditación y valoración.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación del secretario de la Corporación correspondiente.

La acreditación de los cursos se hará mediante original o copia compulsada del certificado acreditativo del mismo.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente Titular: Doña Dolores Sánchez Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Presidente Suplente: Don Tomás Castro Enríquez, teniente de Alcalde.

Vocales Titulares:

- Don Antonio Martín Durán, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga).

- Doña Leonor Jiménez Ortega, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).

- Don Joaquín Porras Priego, Secretario del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).

- Don José Antonio Ariza Baena, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vocales Suplentes:

- Don Francisco Merino Cuenca, Secretario del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

- Don David Jesús García Tejada, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Comares (Málaga).
- Don Antonio Almansa Morales, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga).
- Doña María Eugenia Sicilia Camacho, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROVINCIA DE GRANADA

Corporación: Ayuntamiento de Caniles.
 Población a 31 de diciembre de 2009: inferior a 5.000 habitantes.
 Denominación del puesto: Secretaría, Clase Tercera.
 Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.
 Nivel de complemento de destino: 26.
 Complemento específico: 17.798,76 euros anuales (ejercicio 2009).
 Entrevista: No.
 Pago de gastos: No.
 Aprobación bases: Decreto de la Alcaldía de 25 de enero de 2010, modificado por Decreto de 19 de febrero de 2010.
 Convocatoria: Decreto de la Alcaldía de 25 de enero de 2010, modificado por Decreto de 19 de febrero de 2010.

A) Méritos específicos: Puntuación mínima 7,5 puntos.

1. Experiencia profesional: Hasta 6 puntos.

- Por haber desempeñado puestos reservados a Funcionarios Locales con Habilitación Estatal, como Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento definitivo o provisional efectuado por la autoridad competente en Municipios en los que concurra cualquiera de las siguientes características:

a) Tener relación de puestos de trabajo legalmente aprobada: 0,5 puntos.

b) Tener polígono industrial agroganadero: 1 punto.

c) Contar con un presupuesto superior a 4 millones de euros: 1 punto.

d) Contar con Delegados Sindicales de Personal, así como con un Convenio de Personal Laboral y Funcionario: 0,5 puntos.

e) Tener un pabellón de deportes cubierto gestionado directamente por el Ayuntamiento: 1 punto.

f) Formar parte de una Mancomunidad de Municipios que tenga asumidos servicios propios de las Entidades Locales que la conforman, tales como la limpieza de contenedores y la gestión de depuradoras: 1 punto.

2. Formación y perfeccionamiento: Hasta 1,5 puntos.

- Por curso de Especialización en Disciplina Urbanística, con al menos 80 horas lectivas, expedido por Organismos o Entidades Públicas y homologado por el IAAP: 0,30 puntos.

- Por curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística de Andalucía, con al menos 100 horas lectivas, expedido por Organismos o Entidades Públicas y homologado por el IAAP: 0,30 puntos.

- Por curso de Reforma de la Contratación en el Sector Público, con al menos 21 horas lectivas, expedido por Organismos o Entidades Públicas y homologado por el IAAP: 0,30 puntos.

- Por curso sobre Gestión de la Calidad Ambiental en Andalucía, con al menos 16 horas lectivas, expedido por Organismos o Entidades Públicas y homologado por el IAAP: 0,30 puntos.

- Por curso sobre funciones de Intervención y Tesorería en las Entidades Locales Andaluzas, aspectos prácticos, con al menos 40 horas lectivas, expedido por Organismos o Entidades Públicas y homologado por el IAAP: 0,30 puntos.

B) Acreditación de méritos.

1. La experiencia profesional debe acreditarse mediante la presentación de Certificado expedido por la Secretaría en el que constará la denominación del puesto de trabajo desempeñado con mención explícita del tiempo durante el cual se desempeñó.

2. La formación debe acreditarse mediante la presentación de los Certificados o Diplomas expedidos por las Entidades u Organismos Públicos correspondientes en cada caso.

C) Tribunal.

Presidente titular: Doña Isabela Mesas López, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Caniles.

Presidente suplente: Concejal en quien delegue.

Vocales titulares:

- Don Manuel Francisco Segura Segura, Secretario-Interventor de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Don Manuel López Cózar, Secretario-Interventor de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Don Juan Gabriel Moraga Álvarez, como representante de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Doña M.^a Luisa Calvo Moya, Secretaria de Habilitación Estatal.

- Don Sergio Antonio Pérez Bolívar, Secretario-Interventor de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Don Juan Rico López, como representante de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Don José Ramón Mateos Martínez, Secretario-Interventor de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

Secretario suplente: Doña Luisa Navarrete Amezcua, Secretaria-Interventora de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

Corporación: Ayuntamiento de Granada.

Población a 1.1.2010: 279.639 habitantes.

Denominación del puesto: Tesorero Adjunto, Titular del Órgano de Gestión Tributaria.

Subescala: Intervención-Tesorería. Categoría: Entrada.

Complemento de destino: 30.

Complemento específico: 2.974,5 euros/mes.

Entrevista: Sí, en caso de que el Tribunal lo estime conveniente.

Pago de Gastos: No.

Aprobación bases: Resolución de la Alcaldía de 21 de enero de 2010.

Convocatoria: Resolución de la Alcaldía de 21 de enero de 2010.

A) Méritos específicos.

Por servicios prestados como órgano directivo de los previstos en el artículo 130.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en Municipios de Gran Población, incluidos en el ámbito de aplicación del Título X del mismo texto legal, encuadrados en el territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza: 0,05 puntos por mes, con un máximo de 3 puntos.

Por servicios prestados en Organismos Autónomos de Recaudación y Gestión Tributaria, dependientes de Entidades Locales, pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza: 0,03 puntos por mes, con un máximo de 4 puntos.

Por servicios prestados en puestos de Tesorería de Entidades Locales de Andalucía: 0,04 puntos por mes, con un máximo de 0,50 puntos.

B) Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los citados méritos mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

C) Tribunal:

Presidenta Titular: Coordinadora General del Área de Economía, Hacienda y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Presidenta Suplente: Director General del Área de Economía, Hacienda y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Vocales titulares:

- Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Granada, que actuará como Secretario.

- Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

- Don Javier Casado Capell, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Vocales suplentes:
 - Viceinterventor del Excmo. Ayuntamiento de Granada.
 - Interventor Delegado de Organismos Autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Granada.
 - Don Juan Gabriel Moraga Álvarez, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corporación: Ayuntamiento Iznalloz.
 Población a 1 de enero de 2010: 7.090 habitantes.
 Denominación del Puesto: Secretaría, Clase Segunda.
 Subescala y categoría: Secretaría, Categoría Entrada.
 Nivel complemento de destino: 22.
 Entrevista: El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.
 Pago de gastos: No.
 Aprobación bases: Resolución de la Alcaldía de 18 de diciembre de 2009.
 Convocatoria: Resolución de la Alcaldía de 18 de diciembre de 2009.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional: Por servicios prestados en puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cuenten con Entidades Locales Autónomas (ELAs) de las previstas en el Título V de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la demarcación municipal de Andalucía: 0,11 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos por cada ELA. Con un máximo total de 4 puntos.

Por servicios prestados en puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cuenten con una Empresa Municipal en la que el Ayuntamiento tenga una participación mayoritaria en su capital social, el Secretario de la Corporación sea a su vez el Secretario del Consejo de Administración y la Junta General, y cuyo objeto social comprenda la Gestión del Suelo, Promoción de viviendas y otros inmuebles, rehabilitación del parque existente y asesoramiento de todo tipo al desarrollo urbanístico e inmobiliario: 0,19 puntos por mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

B) Acreditación de méritos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las Entidades Locales en las que hubiera prestado servicios o mediante certificación del Ministerio de Administraciones Públicas.

C) Tribunal.

Presidente titular: José Ignacio Martínez García.

Presidente suplente: Manuel Montoro Porcuna.

Vocal titulares:

- Francisco Javier Pérez Sala.

- María Francisca Serrano Ruiz.

- Don Juan Gabriel Moraga Álvarez, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocal suplentes:

- Alfonso Moreno Olmedo.

- Jaime Torres Gutiérrez.

- Don Javier Casado Capell, en representación de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Juan Carlos Pérez Gamarra.

Secretario suplente: Petra Díaz Oset.

Corporación: Ayuntamiento de Salar.
 Población a 1 de enero de 2009: 2.849 habitantes.
 Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención.
 Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención
 Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento Específico: 9.885,93 euros.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Aprobación bases: Acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2010, subsanado por Acuerdo del Pleno de 26 de febrero de 2010.

Convocatoria: Acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2010, subsanado por Acuerdo del Pleno de 26 de febrero de 2010.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional: (máximo 2,5 puntos).

Se valorarán conforme al baremo incluido en este apartado, con un máximo de 2,5 puntos, el haber prestado servicios, en puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal Subescala de Secretaría Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las siguientes características por ser propias del municipio de Salar:

Criterio Demográfico (máximo 1,5 puntos):

- Municipios que cuenten con una población inferior a 2.500 habitantes: 0,025 puntos por mes.

- Municipios que cuenten con una población superior a 2.500 habitantes e inferior a 5.000 habitantes: 0,05 puntos por mes.

Criterio Presupuestario (máximo 1 punto):

- Municipios con un presupuesto definitivo en el ejercicio 2009 inferior a 5,5 millones de euros: 0,5 puntos.

- Municipios con un presupuesto definitivo en el ejercicio 2009 superior a 5,5 millones de euros: 1 punto.

2. Formación y perfeccionamiento: (máximo 5 puntos).

Se valorará con el haber realizado cursos impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con el fin de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas, en referencia a los siguientes contenidos y con la duración mínima especificada, de conformidad con el art. 5 la Orden de 10 de agosto de 1994.

- Curso de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz, duración mínima 110 horas. Por cuanto se considera de especial trascendencia la actualización de la normativa relativa a las corporaciones locales, deberá incluir en su programa referencias a la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. La Ley 11/2007, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y a la Ley del Suelo 2/2008, no obstante el conocimiento de otras: 1,5 puntos.

- Curso de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz, duración mínima 110 horas. Por cuanto se considera de especial trascendencia la actualización de la normativa relativa a las corporaciones locales, deberá incluir en su programa, de modo específico, referencias a la Orden EHA 3565/2008, Nueva Estructura Presupuestaria, Real Decreto 818/2009, Reglamento General de Conductores, Ley 17/2009 y Ley 25/2009 de adaptación a la Directiva de Servicios y normativa de desarrollo y en materia de Estabilidad Presupuestaria y Saneamiento de Entidades Locales, no obstante el conocimiento de otras: 1,5 puntos.

- Curso de Actualidad de la Legislación Andaluza, duración mínima 32 horas. Por cuanto se considera de especial trascendencia la actualización de la normativa relativa a las corporaciones locales, deberá incluir en su programa, de modo específico, referencias a la Ley 2/2008, del Suelo y su incidencia en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Real Decreto 1463/2007, de Estabilidad Presupuestaria. No obstante el conocimiento de otras: 0,5 puntos.

- Curso de Actualidad de la Legislación Andaluza, duración mínima 32 horas. Por cuanto se considera de especial trascendencia la actualización de la normativa relativa a las corporaciones locales, deberá incluir en su programa, de modo especí-

fico, referencias a la Orden EHA 3565/2008, Nueva Estructura Presupuestaria, a el Real Decreto 5/2009, de Saneamiento. No obstante el conocimiento de otras: 0,5 puntos.

- Curso sobre el Nuevo Estatuto del Empleado Público, impartido con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2007. Duración mínima 15 horas: 0,25 puntos.

- Curso sobre el Ejercicio de las Potestades Locales, duración mínima 16 horas: 0,25 puntos.

- Curso sobre la Protección de Datos de Carácter Personal en las Entidades Locales, impartido con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 11/2007, e Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Duración mínima 16 horas: 0,25 puntos.

B) Acreditación de méritos.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios, con el visto bueno de la Alcaldía, en el que conste el tiempo de servicio y los demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación de copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia o títulos de los cursos. Para que sean valorados deberá constar que han sido impartidos u homologados por el INAP o por el IAAP.

Solo serán tenidos en consideración los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha oficial de publicación de estas bases. De otra parte, el Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados la documentación necesaria para la comprobación de los méritos alegados, así como realizar consultas a las Administraciones o Entidades Públicas competentes.

C) Tribunal.

Titulares:

Presidente titular: Doña Ana Conde Trescastro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Salar.

Presidente suplente: Doña Francisca Corpas Uceda, Concejala del Ayuntamiento de Salar.

Vocales titulares:

- Don Juan Rico López, en representación de la Junta de Andalucía.

- Don Joaquín Evaristo Díaz Cabrera, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

- Don Rafael Martín Hoces, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

- Don José Antonio Cuevas Valenzuela, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

Vocales suplentes:

- Don Javier Casado Capell, en representación de la Junta de Andalucía.

- Don Carlos Alberto Muñoz López, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

- Doña Pilar Vidal Sánchez-Palencia, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

- Don Ángel Fernández-Cuevas Fernández, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

Actuará como Secretario el segundo vocal, sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes.

Corporación: Ayuntamiento de Torre Cardela.

Población a 1 de enero de 2010: 1.099 habitantes.

Denominación del Puesto: Secretario-Interventor.

Subescala y categoría: Secretaria-Intervención.

Nivel complemento de destino: 26.

Complemento específico: 473,40 euros.

Entrevista: El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

Pago de gastos:

Aprobación bases: Acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2009.

Convocatoria: Acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2009.

A) Méritos específicos.

Los méritos generales, su acreditación, descripción, publicación y valoración se realizarán de conformidad con lo previsto con carácter general por el R.D. 1.732/1994, modificado por Real Decreto 824/2003, y la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994, siendo además de aplicación los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero.

Dadas las necesidades específicas, se establecen los siguientes méritos específicos, hasta un máximo de 7,5 puntos, de conformidad con lo previsto en el art. 17 del R.D. 1732/1994 y el art. 5 de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994:

1. Experiencia profesional: Por haber prestado servicios de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, 0,25 puntos por mes con un máximo de 5 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

- Por asistencia a cursos de especialización en Gestión Pública Local, con duración mínima de 120 horas lectivas: 0,70 puntos.

- Por asistencia a cursos de especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales, con duración mínima de 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

- Por Asistencia a cursos sobre el Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito Local con duración mínima de 20 horas lectivas: 0,20 puntos.

- Por Asistencia a cursos sobre el Texto Refundido de la Ley del Suelo y el Urbanismo en Andalucía con duración mínima de 20 horas lectivas: 0,40 puntos

- Por Asistencia a cursos sobre el Régimen Electoral Local, con duración mínima de 16 horas lectivas: 0,30 puntos.

- Por Asistencia a cursos de gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales, con duración mínima de 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

- Por Asistencia a cursos sobre especialización en derecho público local con duración mínima de 120 horas lectivas: 0,50 puntos.

B) Acreditación de méritos.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia compulsada acreditativa del mismo.

C) Tribunal.

Titulares:

- Presidenta: Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Vocal 1.º: Don Juan Rico López, en representación de la Junta de Andalucía.

- Vocal 2.º: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal de los municipios designado por el servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- Vocal 3.º: Un funcionario con habilitación nacional designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

- Vocal 4.º: Un funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Suplentes:

- Presidente: Teniente de Alcalde designado por al Alcaldía.

- Vocal 1.º: Don Juan Gabriel Moraga Álvarez, en representación de la Junta de Andalucía.

- Vocal 2.º: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal de los municipios designado por el servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- Vocal 3.º: Un funcionario con habilitación nacional designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

- Vocal 4.º: Un funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Actuará como Secretario el vocal indicado en último término.

PROVINCIA DE HUELVA

Corporación: Ayuntamiento Lepe.

Población: Superior a 20.000 habitantes.

Denominación del puesto: Viceintervención.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico: 2.599,95 euros mensuales.

Entrevista: No.

Aprobación bases: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2010.

Convocatoria: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2010.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional: Por haber prestado servicios de Interventor o Tesorero, en condición de Habilitado Estatal de Categoría de Entrada, en Ayuntamientos de Municipios cuya Intervención esté clasificada de Categoría Superior durante, al menos un año: 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por realización de cursos sobre: Urbanismo o materia conexas; Derecho Administrativo Local Andaluz; Bienes de las Entidades Locales y Contratación, Haciendas Locales, Gestión Presupuestaria, Contabilidad y similar: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Cursos de 20 o más horas: 0,5 puntos.

- Cursos de 75 o más horas: 1 punto.

3. Actividad docente: En cursos específicos de Administración Local y publicaciones en revistas especializadas de ámbito nacional o automático que guarden relación con el contenido del puesto de trabajo: 0,1 punto por cada ponencia, hasta un máximo de 0,5 puntos.

D) Acreditación de méritos.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del título, diploma o certificación acreditativa original, o copia compulsada de los mismos.

La actividad docente se acreditará mediante el certificado de la actividad docente y/o copia de la publicación correspondiente.

E) Tribunal.

Titulares:

- Presidente: Franciso Jesús Toronjo Benítez, Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Seguridad Ciudadano y Gestión de Personal.

- Vocal 1.º: Don José M.ª Sánchez de Prada, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

- Vocal 2.º: Don Julián Valiente Rubio, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

- Vocal 3.ª: Don Antonio Reinoso Carriedo, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría, categoría de entrada.

- Vocal 4.º: Doña M.ª Luisa Texeira Martín-Romo, en representación de la Junta de Andalucía.

- Secretario: Don Juan Manuel González Camacho, funcionario del Ayuntamiento de Lepe, Administración General, Grupo C.

Suplentes:

- Presidente: Manuel Alberto Santana Martínez, Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes.

- Vocal 1.º: Don José Calvillo Berlanga, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

- Vocal 2.º: Don Fernando Valera Díaz, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

- Vocal 3.º: Don Luis Manuel Sánchez González, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría, categoría superior.

- Vocal 4.º: Don José Sánchez Pantrigo, en representación de la Junta de Andalucía.

- Secretario: Doña Dolores Lorenzo Alfonso, funcionaria del Ayuntamiento de Lepe, Administración General, Grupo C.

Corporación: Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 1.950 euros mensuales.

Entrevista: No.

Prevista jubilación: No.

Aprobación bases: Resolución de la Presidencia de 26 de enero de 2010, modificada por Resolución de la Presidencia de 8 de marzo de 2010.

Convocatoria: Resolución de la Presidencia de 28 de enero de 2010.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional (máximo 5 puntos): Por servicios prestados desempeñando las funciones de Secretaría-Intervención de Mancomunidades de Municipios de Andalucía, que tengan como fines la gestión del ciclo integral del agua: 0,03 puntos mes, con un máximo de 3,5 puntos.

Por servicios prestados desempeñando las funciones de Secretaría-Intervención de Mancomunidades de Municipios de Andalucía, que no tengan entre sus fines la gestión del ciclo integral del agua: 0,02 puntos mes, con un máximo de 1,5 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo de 2,5 puntos): Por estar en posesión del certificado de asistencia a cursos, o del diploma con la calificación de apto, debidamente expedidos, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IEAL, IAAP, u otros institutos oficiales, Universidades o Colegios Profesionales.

- Cursos sobre ayudas financiadas con fondos comunitarios para Corporaciones Locales.

- Cursos sobre recaudación de tributos locales, contabilidad o formación económico financiera.

La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- Los de duración comprendida entre 15 y 50 horas lectivas: 0,5 puntos por curso.

- Los de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 1 punto por curso.

- Los de duración de más de 101 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

Acreditación de méritos: Todos los méritos deberán acreditarse documentalente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la Mancomunidad a la que se hallan prestado sus servicios.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia.

Tribunal.

Titulares:

- Presidente: Don Miguel Novoa Sierra, Presidente de la Mancomunidad.

- Vocal 1.º: Don Francisco Martín Riego, en representación de la Junta de Andalucía.

- Vocal 2.º: Don Pedro Luis García García.

- Vocal 3.º: Don Francisco López Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Vocal 4.º: Don Adolfo M.ª Trelles Gómez, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría-Intervención, que hará las veces de Secretario del Tribunal.

Suplentes:

- Presidente: Don José Carlos Sánchez Álvarez, Vicepresidente de la Mancomunidad.

- Vocal 1.º: Doña María Luisa Texeira Martín-Romo, en representación de la Junta de Andalucía.

- Vocal 2.º: Don Javier Domínguez Mora.

- Vocal 3.º: Don Francisco de Asís Gómez Banovio, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Vocal 4.º: Doña M.ª Soledad Rivas Laguarda, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría-Intervención, que hará las veces de Secretario del Tribunal.

PROVINCIA DE JAÉN

Corporación: Ayuntamiento de Bailén.

Población a 1 de enero de 2009: 18.785 habitantes.

Denominación del puesto: Vicesecretaría.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 11.996,26 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Jubilación: No.

Aprobación bases: Resolución de la Alcaldía de 28 de enero de 2010.

Convocatoria: Resolución de la Alcaldía de 28 de enero de 2010.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional: Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal en la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, mediante nombramiento provisional o comisión de servicios en municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza: 0,035 puntos/mes, hasta un máximo de 7,5 puntos.

B) Acreditación de méritos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las Entidades Locales en que se hubieren prestado los servicios o mediante certificación del Ministerio de Política Territorial.

C) Tribunal.

Presidente Titular: Don Bartolomé Serrano Cárdenas, Alcalde de Bailén.

Presidente Suplente: Don Juan Santamaría Polo, Concejal Delegado de Personal.

Vocales Titulares:

Vocal 1.º: Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal de igual o superior categoría, que desempeñará además las funciones de Secretario. Don Jesús Riquelme García.

Vocal 2.º: Don Eloy Tobaruela Quesada, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales Suplentes:

Vocal 1.º: Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal de igual o superior categoría, que desempeñará además las funciones de Secretario. Doña María Luisa Fernández Bueno.

Vocal 2.º: Doña Dolores Medina de la Chica, en representación de la Junta de Andalucía.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Corporación: Ayuntamiento de Benalmádena.

Población: 58.854 habitantes a 1 de enero de 2009.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 5.045,31 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

¿Cubierto con titular que se jubile en los 6 meses posteriores a la convocatoria?: No.

Aprobación bases: Acuerdo Plenario de 4 de febrero de 2010, modificado por Decreto de la Alcaldía de 12 de marzo de 2010.

Convocatoria: Acuerdo Plenario de 4 de febrero de 2010.

A) Méritos específicos.

1. Experiencia profesional: (puntuación máxima 4 puntos).

Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo Tesorería, reservados a Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal, en la Subescala de Intervención-Tesorería, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en Ayuntamientos de Municipios que posean la declaración autonómica como municipio turístico de acuerdo con la normativa andaluza o bien normativa homologable, cuenten al menos con un Puerto Deportivo, que no tengan delegada la gestión recaudatoria de sus impuestos en ningún Organismo Público o Privado y hayan gestionado un padrón del impuesto de bienes inmueble superior a los 30.000.000 de euros.

Por cada mes o fracción 0,4 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Formación y perfeccionamiento. (Puntuación máxima 3,5 puntos).

Curso que verse íntegramente sobre gestión tributaria y recaudación en las entidades locales con una duración mínima de 30 horas: 3,5 puntos por curso si la fecha de realización del curso y obtención del diploma de aprovechamiento es posterior a 1 de enero de 2009, o 1,00 puntos por curso si la fecha de realización del curso y obtención del diploma de aprovechamiento es anterior a 1 de enero de 2009,

Los cursos habrán de estar impartidos por el IAAP, INAP o cualquier otro centro oficial, siempre que hayan sido homologados por el IAAP, INAP a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

B) Acreditación de méritos.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional: La experiencia profesional se justificará presentando, en original o fotocopia compulsada, certificado de los servicios prestados expedidos por las Entidades Locales, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el puesto desempeñado.

2. Cursos y/o jornadas: La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o fotocopia compulsada, del diploma o certificado de asistencia.

- Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad a 1.9.2007 con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente Titular: Don Enrique Moya Barrionuevo, Alcalde-Presidente.

Presidente Suplente: Don Pedro Duarte Vallecillo, Concejal de Hacienda.

Vocales Titulares:

- Don Francisco José García Fuentes, en representación de la Junta de Andalucía.

- Don Joaquín Alonso Varo, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal Subescala Secretaría, categoría de Entrada.

- Don José Luis Fernández Casado, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

- Don Francisco Peregrín Pardo. Funcionario con Habilitación de Carácter estatal Subescala Secretaría, categoría Superior.

Vocales Suplentes:

- Doña Marta Rueda Barrera, en representación de la Junta de Andalucía.

- Don Francisco Javier Vida López, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal Subescala Secretaría, categoría superior.

- Don José Alberto Alcántara Leonés, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal, perteneciente a las tres subescalas.

- Doña Rocío García Aparicio, Funcionario con habilitación de Carácter Estatal Subescala Secretaría, categoría de Entrada.

Secretario: Actuará como Secretario suplente el vocal indicado en último término.

Denominación de la Corporación: Benamocarra.

Población superior a 3.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría a que pertenece: Secretaría clase 3.^a

Nivel de complemento de destino: 26.

¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

Aprobación bases: Resolución de la Alcaldía de 19 de enero de 2009 (ratificado por el Pleno del Ayuntamiento el 5 de febrero de 2009).

Convocatoria: Resolución de la Alcaldía de 19 de enero de 2009.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional (2,5 puntos máximo): Se valorará con 2,50 puntos los servicios prestados por un periodo no inferior a 3 años, en el puesto de Secretaría-Intervención, en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con una población superior a 3.000 habitantes e inferior a 5.000 habitantes, respecto del cual se cumplan todas y cada una de las siguientes circunstancias:

- Sea miembro integrante de una mancomunidad de municipios.

- Se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, aprobado por el Decreto 147/2006, de 18 de julio, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cursos de formación y perfeccionamiento (3,5 puntos máximo).

- Titulación: Por estar en posesión de la Licenciatura de Derecho: 1 punto.

- Acreditar conocimientos en materias vinculadas al ejercicio de la función pública local a través de los oportunos certificados expedidos por la correspondiente Universidad: 1 punto, en la siguientes materia: Curso de régimen jurídico de acceso a la Función Pública, con una duración mínima de 40 horas lectivas.

- Por tener conocimientos específicos en materias sobre las funciones de intervención y tesorería en las Entidades Locales en cursos impartidos por Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, con una duración mínima de 15 horas lectivas: 0,50 puntos.

- Por tener conocimientos específicos en Legislación de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, adquiridos en cursos con una duración mínima de 20 horas lectivas impartidos por organismos oficiales: 0,50 puntos.

- Por tener conocimientos específicos en Legislación de Contratos del Sector Público, adquiridos en cursos con una duración mínima de 20 horas lectivas impartidos por organismos oficiales: 0,50 puntos.

Otros méritos (máximo 1,50 puntos): Por haber colaborado en la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbánística con Organismos Oficiales, correspondientes a municipios de menos de 5.000 habitantes: 1,50 puntos.

B) Acreditación de méritos.

El apartado de experiencia profesional se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por el Secretario/a de la Corporación y fotocopias compulsadas de las actas de toma de posesión. Los requisitos que en este apartado se exige han de ser referidos a la fecha de presentación de las solicitudes de participación en dicho concurso ordinario.

Las titulaciones se acreditarán mediante la aportación del original o fotocopia compulsada del correspondiente Título de Licenciado en Derecho, así como de los originales o copias compulsadas de los certificados de los cursos expedidos por la oportuna Universidad.

Los demás méritos vinculados a la formación y perfeccionamiento se acreditará mediante fotocopias compulsadas de los certificados de asistencia a cursos, expedidos por el organismo que los imparte. Para velar por el carácter actual de las materias tratadas en los mismos, así como estar al corriente de las novedades legislativas, los títulos acreditativos de estos cursos se deberán haber obtenido con posterioridad a 1 de enero de 2008.

La experiencia en otros méritos se acreditará mediante fotocopia compulsada del oportuno certificado expedido por el Organismo Oficial correspondiente.

El Tribunal podrá acordar la realización de entrevista cuando así lo conciba preciso para concreción de méritos específicos.

C) Tribunal.

Presidente titular: Don Abdeslam Jesús Aoulad B.S. Lucena, Alcalde de la Corporación.

Presidente suplente: Persona en quién delegue el Alcalde.

Vocales titulares:

- Secretaria-Interventora: Doña Carmen Borrego Checa.

- Secretario-Interventor: Don José Domingo Gallego Alcalá.

- Secretaria-Interventora: Doña Adriana Fernández Pérez Olivares, que actuará como Secretaria.

- Don José Castillo Jiménez, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Secretaria-Interventora: Doña Gloria de los Ángeles Vera González.

- Secretaria-Interventora: Don Antonio Almansa Morales.

- Secretaria-Interventora: Doña Ana Martín Fernández, que actuará como Secretaria.

- Don José Antonio Fernández de la Rubia, en representación de la Junta de Andalucía.

Corporación: Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.
 Población: Inferior a 2.500 habitantes.
 Denominación del puesto: Secretaría clase 3.^a
 Subescala y categoría: Secretaria-Intervención.
 Nivel complemento de destino: 26.
 Entrevista: Será preceptiva la celebración de la entrevista por el tribunal de valoración para la concreción de los méritos específicos.
 Pago de gastos: No.
 Aprobación bases: Resolución de la Alcaldía de 9 de marzo de 2010 (ratificada por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de febrero de 2009).
 Convocatoria: Resolución de la Alcaldía de 9 de enero de 2010.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional (5,5 puntos máximo):

- Conocimiento y experiencia en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación estatal en puestos de Secretaría-Intervención, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de municipios que cuenten con bienes inmuebles de características especiales definidos en el TRLHL 2/2004, con la finalidad de acreditar la especialidad derivada de su gestión. Se valorarán con 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,83 puntos.

- Conocimiento y experiencia en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación estatal en puestos de Secretaría-Intervención, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de municipios que cuenten con al menos cinco núcleos de población diseminados distintos del principal, con la finalidad de acreditar experiencia en la complejidad de la gestión de los servicios municipales. Se valorarán con 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,83 puntos.

- Conocimiento y experiencia en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación estatal en puestos de Secretaría-Intervención, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en municipios que afectados por el POTAX (Plan de Ordenación del Territorio de Ambito Subregional), con la finalidad de acreditar en las especialidades de materia urbanística. Se valorarán con 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,83 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento (2 puntos máximo).

- Por la realización de Curso de Contratación en la Administración Local. Ley 30/2007, de 30 de octubre, con una duración superior a 30 horas lectivas: 1,25 puntos.

- Por acreditar conocimientos en materia presupuestaria mediante la realización del curso de SICAL WIN Avanzado, con una duración igual o superior a 15 horas lectivas: 0,75 puntos.

Dichos cursos no podrán estar inscritos y, por tanto, baremados a efectos de méritos generales, para evitar la duplicidad en la valoración del concurso ordinario, siendo este extremo acreditado mediante relación de cursos inscritos en el correspondiente registro de personal suscrito por el MAP, debiendo acreditarse en el momento de la presentación de las instancias.

B) Acreditación de méritos.

La experiencia profesional será acreditada mediante certificación emitida por el Ayuntamiento correspondiente. Para que los méritos sean tenidos en consideración deberán haberse adquirido con anterioridad a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los méritos de formación se acreditarán mediante copias compulsadas de los respectivos certificados de asistencia o títulos de los cursos acreditándose que han sido homologados u organizados por el IAAP, INAP u COSITAL. Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente Titular:

Don José Manuel Aranda Toré (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno).

Presidente Suplente:

Doña Pilar Ortiz Gómez (Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno).

Vocales Titulares:

- Don Francisco Javier Aguilar García, como representante de la Junta de Andalucía.

- Don David Jesús García Tejada, funcionario con habilitación estatal (Subescala de Secretaría-Intervención).

- Don Francisco Merino Cuenca, funcionario con habilitación estatal (Subescala de Secretaría, categoría de Entrada).

- Doña Diana Álvarez González, funcionaria con habilitación estatal (Subescala de Secretaría-Intervención), que también hará las veces de Secretaria del Tribunal.

Vocales Suplentes:

- Don José Manuel Roldán Ros, como representante de la Junta de Andalucía.

- Doña Gloria Vera González, funcionaria con habilitación estatal (Subescala de Secretaría-Intervención).

- Doña Miriam Castillo Carmona, funcionaria con habilitación estatal (Subescala de Secretaría-Intervención).

- Doña Arantxa Ibarretxe Truchero, funcionaria con habilitación estatal (Subescala de Secretaría-Intervención), que también hará las veces de Secretaria del Tribunal.

Corporación: Ayuntamiento de Cártama.

Población: 21.313 habitantes.

Denominación del puesto: Vicesecretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría de entrada.

Nivel de complemento de destino: 28.

Complemento específico: 18.387 euros ejercicio 2010.

Entrevista: No.

Aprobación bases: Acuerdo del Pleno de 27 de enero de 2010.

Convocatoria: Acuerdo del Pleno de 27 de enero de 2010.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional (7 puntos máximo): Experiencia en el desarrollo de funciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación estatal de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, en al menos dos Ayuntamientos de municipios con población superior a 10.000 habitantes y que cuenten con al menos once entidades singulares de población reconocidas por el Instituto nacional de Estadística. Se valorará con 0,5 puntos cada mes de servicios prestados.

Formación y perfeccionamiento (0,5 máximo): Formación específica mediante la realización con aprovechamiento de los siguientes cursos, en fecha no anterior en más de dos años a la de la convocatoria:

- «Expedientes sancionadores en materia medioambiental» (0,25 puntos).

- «Las iniciativas de turismo sostenible» (0,25 puntos).

Dichos cursos deben ser organizados, convocados u homologados por el INAP o por los Institutos de Administración Pública de las Comunidades Autónomas.

B) Acreditación de méritos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por los respectivos Ayuntamientos o cualquier otro medio de prueba equivalente que admita el Tribunal.

La formación se acreditará mediante certificación de realización del curso por la Entidad organizadora o convocante o por cualquier otro medio de prueba equivalente que admita el Tribunal.

C) Tribunal.

Presidente titular: Don José Garrido Mancera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cártama.

Presidente suplente: Don Jorge Gallardo Gandulla, Primer Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Cártama.

Vocales titulares:

- Don Ricardo de la Torre Cea, en representación de la Junta de Andalucía.
- Don Julio José Enríquez Mosquera, Secretario-Interventor de Habilitación estatal.
- Don Francisco Aguayo Serrano, Secretario-Interventor de Habilitación estatal.
- Doña Celia Rodríguez Romero, Secretaria Habilitación Estatal, categoría entrada. Actuará como Secretaria, con voz, pero sin voto.

Vocales suplentes:

- Doña Susana Domínguez Calderón, en representación de la Junta de Andalucía.
- Don David Jesús García Tejada, Interventor-Tesorero de Habilitación estatal, categoría de entrada.
- Doña Pilar Victoria Reina Pérez, Interventora de Habilitación estatal, categoría de entrada.
- Don Joaquín Alonso Varo, Secretario Habilitación Estatal, categoría entrada. Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.

Corporación: Ayuntamiento de Fuengirola.

Denominación del Puesto: Viceintervención.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico ejercicio 2009: 2.778,31 euros mensuales.

Entrevista: No.

Pago de gastos: Sí.

Aprobación bases: Decreto de la Alcaldía de 5 de marzo, modificado por el de 16 de marzo de 2010.

Convocatoria: Decreto de la Alcaldía de 5 de marzo de 2010.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional:

- Por servicios prestados en el puesto de apoyo a la Intervención, reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, en la Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en un municipio perteneciente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un presupuesto municipal superior a 120.000.000,00 euros y 130.000.000,00 euros: 0,3 puntos por mes trabajado (máximo 3 puntos).

Cursos de formación y perfeccionamiento:

- Por realización de algún curso superior de especialización en Contratación Pública Local, con una duración mínima de 100 horas lectivas, impartido por algún Organismo Público Oficial con Homologación por el INAP o por el IAAP: 3 puntos.
- Por realización de algún curso sobre Sociedades Mercantiles en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, impartido por algún Organismo Público Oficial con Homologación por el INAP o por el IAAP: 1,5 puntos.

B) Acreditación de méritos.

La formación se acreditará aportando el original del Diploma o del Título acreditativo de la realización del curso correspondiente, o bien mediante la fotocopia del Diploma o del Título compulsado por el Secretario de la Corporación o notarialmente. Los cursos deberán haber sido impartidos a partir de 2009, con objeto de salvaguardar la vigencia y actualización de las materias impartidas.

La experiencia profesional debe acreditarse mediante certificado expedido por el Secretario de la Corporación correspondiente.

C) Tribunal.

Presidente titular: La Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación: Doña Esperanza Oña Sevilla.

Presidente suplente: La Primera Teniente de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola: Doña Ana Mula Redruello.

Vocales titulares:

- Doña Ángeles F. Jiménez Criado, Interventora-Tesorerera, categoría entrada, Tesorerera del Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola. Actuará como Secretaria del Tribunal.
- Don Joaquín Rueda Moyano, Técnico Superior de esta Corporación.
- Don Francisco Arvilla González, Técnico Superior de esta Corporación.
- Doña Marta Rueda Barrera, como representante de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Don José Manuel Modelo Baeza, Interventor-Tesorero, categoría superior, Interventor General del Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola. Actuará como Secretario del Tribunal.
- Doña Elisa Santiago Blázquez, Técnico Superior de esta Corporación.
- Don Francisco Esteban Campos, Técnico de esta Corporación.
- Don José Antonio Fernández de la Rubia, como representante de la Junta de Andalucía.

Corporación: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

Denominación del Puesto: Intervención.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico ejercicio 2009: 4.387,00 euros mensuales.

Puntuación mínima para la adjudicación: 25% de la puntuación total.

Aprobación bases: Acuerdo del Pleno de 21 de diciembre de 2009.

Convocatoria: Acuerdo del Pleno de 21 de diciembre de 2009.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional:

- Por conocimiento y experiencia en el desarrollo del trabajo en Mancomunidades de Municipios de características similares: Por haber desempeñado puestos de trabajo como interventor en una Mancomunidad de Municipios, puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (estatal) donde se presten, al menos, los servicios relativos al ciclo integral del agua y tratamiento de residuos sólidos urbanos, con proyección sobre una población de derecho de más de 425.000 habitantes y un presupuesto anual consolidado (durante al menos dos años consecutivos) de más de 70 millones de euros: 0,25 puntos por mes, con un máximo de 6,00 puntos.

- Por haber realizado, en el ejercicio de las funciones de intervención, el control financiero regulado en el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a una sociedad mercantil de capital 100% público cuyo objeto social sea el ciclo integral del agua: 0,75 puntos por cada control financiero anual, con un máximo de 1,5 puntos.

B) Acreditación de méritos.

Se acreditará mediante certificación del Secretario de la Entidad Local.

C) Tribunal.

Presidente: El Presidente de esta Mancomunidad, en la actualidad don Juan Sánchez García.

Suplente: El Vicepresidente de esta Mancomunidad, en la actualidad don Antonio Sánchez Pacheco.

Secretario con voz y voto:

Don Carlos Jaime Muñoz Santos, Secretario de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, de categoría superior.

Suplente:

Don José Manuel Páez López, Secretario de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, de categoría superior.

Vocales titulares:

- Don Jorge Martínez Rodríguez, Interventor Tesorero de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, categoría superior.

- Don José de Vicente García, Interventor-Tesorero de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, de categoría superior.

- Don José Antonio Fernández de la Rubia, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Doña Pilar Victoria Reina Pérez, Interventor Tesorero de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

- Don Julio José Enriquez Mosquera, Interventor Tesorero de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

- Doña Aurora Jordano Alcaide, Interventora Tesorera de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, categoría superior.

- Don José Castillo Jiménez, en representación de la Junta de Andalucía.

Corporación: Ayuntamiento de Mollina.

Denominación del puesto: Secretaría, clase tercera.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Población: 5.365 habitantes (1 de enero 2010, según Padrón).

Nivel complemento destino: 26.

Cuantía complemento específico: 2.003,57 euros/mes (ejercicio 2010).

Aprobación bases: Acuerdo Plenario de 2 de febrero de 2010, modificado por Acuerdo del 18 de marzo de 2010.

Convocatoria: Acuerdo Plenario de 2 de febrero de 2010.

A) Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (4,75 puntos):

- Por cada año de servicio completo, prestado de forma ininterrumpida en un mismo Ayuntamiento, desempeñando funciones reservadas a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, en Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,4 puntos por año completo, excluidas las fracciones (máximo 3 puntos).

- Por haber prestado servicios desempeñando funciones reservadas a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, en Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo presupuesto definitivamente aprobado para el ejercicio inmediato anterior al de la presente convocatoria no haya superado los cinco millones de euros: 0,5 puntos.

- Por haber prestado servicios desempeñando funciones reservadas a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, en Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya población, según cifras oficiales referidas al 1.1.2009 publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, se encuentre comprendida entre los 3.000 y los 5.000 habitantes: 0,5 puntos.

- Por cada mes de servicio de asesoramiento jurídico-administrativo prestado en Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía clasificados como Secretaría de Clase Tercera en puestos no reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal: 0,25 puntos/mes (máximo 0,75 puntos).

Formación y perfeccionamiento (2,75 puntos): Por estar en posesión del diploma, certificado o título debidamente expedido acreditativo de la realización de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos, con una duración superior a quince horas lectivas:

- Curso sobre Competencias Municipales en materia de aguas, montes, transporte y circulación, salubridad y consumo, y bienes, con una duración igual o superior a 30 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Curso sobre Actos y Procedimiento Administrativo (Nivel Superior), con una duración igual o superior a 30 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Curso sobre Actos y Procedimiento Administrativo (Nivel Medio), con una duración igual o superior a 30 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Curso sobre Régimen Local: Aspectos Prácticos de la actuación de las Entidades Locales, con una duración igual o superior a 40 horas lectivas: 0,35 puntos.

- Curso sobre Proyecto de Gastos y Gastos con Financiación Afectada, con una duración igual o superior a 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

- Curso sobre Funciones de Intervención y Tesorería en las Entidades Locales Andaluzas, con una duración igual o superior a 37 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Curso sobre Calidad en los Servicios Públicos, con una duración igual o superior a 16 horas lectivas: 0,10 puntos.

- Curso sobre Telecomunicaciones, Actividades Clasificadas y Medio Ambiente, con una duración igual o superior a 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

- Curso de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz, con una duración igual o superior a 80 horas lectivas: 0,6 puntos.

- Curso sobre Nóminas y Seguridad Social, con una duración igual o superior a 30 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Jornada sobre Economía y Hacienda Local. Financiación de Inversiones Públicas Locales: Alternativas al endeudamiento. Con una duración igual o superior a 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

B) Acreditación de méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

Experiencia profesional: Se acreditará mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por el Ayuntamiento respectivo, o cualquier otro documento acreditativo de los méritos alegados, considerado suficiente por el Tribunal de valoración.

Los méritos relacionados con criterios presupuestarios se acreditarán, además, aportando la copia de la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Formación: Los méritos alegados en este apartado por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del original o copia compulsada del certificado o diploma de asistencia expedido por el órgano convocante u organizador de los cursos, o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente Titular: Don Francisco Sánchez Moreno, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente Suplente: Doña María Auxiliadora Díaz Romero, Tercera Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales Titulares:

- Don José Antonio Fernández de la Rubia, en representación de la Junta de Andalucía.

- Don Salvador Vergara López, Funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal. Actuará también como Secretario del Tribunal.

Vocales Suplentes:

- Don Francisco José García Fuentes, en representación de la Junta de Andalucía.
- Doña María José Ardanaz Prieto, Funcionaria de Administración Local con Habilitación Estatal.

Corporación: Ayuntamiento de Nerja.

Población a 31 de diciembre: superior a 20.000 habitantes.

Denominación del Puesto: Interventor.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 1.810,30 euros/mes.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: 6,5.

Aprobación bases: Decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2010.

Convocatoria: Decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2010.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional (hasta 5 puntos):

- Por haber desempeñado funciones en puestos de trabajo reservadas a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, ya sea en propiedad, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,50 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.

- Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, en otras subescalas distintas a la que se concursa, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente ya sea en propiedad, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,20 por año hasta un máximo de 2 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta 2 puntos):

- Por estar en posesión de diploma de Especialización en gestión financiera y presupuestaria de al menos 100 horas lectivas, expedido u homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública: 1 punto.

- Por curso de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con la Administración Local, patrocinado, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, o por el Instituto Andaluz de Administración Pública, a razón de:

De 30 a 50 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.

De 80 o más horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.

El máximo de puntos será de 1 punto.

Actividad docente (máximo 0,50 puntos):

- Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre Gestión Presupuestaria y contable de las Entidades Locales se valorarán con un máximo de 0,5 puntos, a razón de 0,50 puntos por cada actividad docente realizada.

B) Acreditación de méritos.

La realización de cursos, mediante la presentación de los certificados correspondientes, fotocopias debidamente compulsadas por el Secretario de la Corporación, Notario o por el Organismo que lo expidió.

Los servicios prestados mediante certificaciones expedidas por las Entidades Locales en que se hubiese prestado los servicios o mediante certificación del Ministerio de Administraciones Públicas.

La impartición de cursos o jornadas, mediante certificación de alguno de los organismos organizadores.

C) Tribunal.

Presidente: Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Nerja o concejal en quien delegue.

Vocales Titulares:

- Don Francisco Peregrin Pardo (Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal Subescala de Secretaría categoría superior).

- Don José de Vicente García (Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal Subescala de Intervención-Tesorería. categoría superior).

- Don José María Martínez Fernández, en representación de la Junta de Andalucía.

- Don Benedicto Carrión García (Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Nerja).

Secretario: Actuará como Secretario, el vocal indicado en último término.

Vocales Suplentes:

- Don Jesús Jiménez Campos (Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal Subescala de Intervención-Tesorería. Categoría superior).

- Don Fermín Vallecillo Moreno (Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal Subescala de Intervención-Tesorería. categoría superior).

- Don José Castillo Jiménez, en representación de la Junta de Andalucía.

- Doña Margarita Rodríguez Martín (TAG del Excmo. Ayuntamiento de Nerja).

Secretario Suplente: Actuará como Secretario suplente la vocal indicado en último término.

Corporación: Ayuntamiento de Pizarra.

Población a 31.12.2009: > 2.000 habitantes.

Denominación: Secretaría-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Categoría: Clase Tercera.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 1.564,34 euros.

Prevista jubilación en los seis meses siguientes: No.

Puntuación mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Aprobación bases: Resolución de Alcaldía de 29 de diciembre de 2009.

Convocatoria: Resolución de Alcaldía de 29 de diciembre de 2009.

A) Méritos específicos.

Experiencia Profesional:

- Por haber desempeñado el puesto de Secretario-Interventor en un Ayuntamiento que ejerza funciones de Responsable Administrativo y Financiero de un Grupo de Desarrollo Rural durante un periodo superior a dos años: 2 puntos.

- Por haber desempeñado el puesto de Secretario-Interventor en un Ayuntamiento que tenga constituido un Organismo Autónomo cuyo objeto estatutario sea la gestión de una Radio Municipal, ejerciendo además las funciones de Secretaría y de Intervención del Organismo Autónomo durante un periodo superior a dos años: 2 puntos.

- Por haber desempeñado el puesto de Secretario-Interventor en un Ayuntamiento que tenga constituido un Organismo Autónomo cuyo objeto estatutario sea en exclusiva la promoción del Turismo en el Municipio, ejerciendo además las funciones de Secretaría y de Intervención del Organismo Autónomo durante un periodo superior a dos años: 1,5 puntos.

- Por haber desempeñado el puesto de Secretario-Interventor en un Ayuntamiento que tenga constituida una sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca al menos en un 50% al propio Ayuntamiento y tenga por objeto social llevar a cabo la urbanización de algún sector urbanístico mediante el sistema de cooperación durante un periodo superior a dos años, habiendo desempeñado durante este tiempo el cargo de Secretario de la Junta o Asamblea de Accionistas y del Consejo de Administración: 2 puntos.

Los puntos atribuidos en los anteriores apartados únicamente se computarán en el caso de que los puestos citados se estén desempeñando en el momento de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

B) Acreditación de méritos.

Mediante certificaciones emitidas por los Ayuntamientos, por los Organismos Autónomos y por las Sociedades correspondientes. Además deberá aportarse copia de los estatutos de los Organismos Autónomos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la escritura pública de protocolización de los Estatutos de la sociedad. No obstante, el Tribunal podrá requerir ampliación de documentación para efectuar comprobaciones.

C) Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pizarra.

Presidente suplente: El Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Pizarra.

Vocales titulares:

- Don Antonio Arroyo Trujillo, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, hará las veces de Secretaria del Tribunal.

- Doña María del Carmen Rama García, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

- Doña Raquel León Alamilla, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

- Doña Antonia Díaz Doblas, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, que hará las veces de Secretaria del Tribunal.

- Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

- Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

- Doña Victoria Braquehais Lumbreras, en representación de la Junta de Andalucía.

Denominación de la Corporación: Valle de Abdalajís.

La población es inferior a 3.000 habitantes: Sí.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría clase 3.^a

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuántía del complemento específico: 814,04 euros.

¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

Aprobación bases: Decreto de la Alcaldía de 3 de febrero de 2010, modificado por Decreto de la Alcaldía de 2 de marzo de 2010.

Convocatoria: Decreto de la Alcaldía de 3 de febrero de 2010.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional (hasta 2,6 puntos):

- Por cada mes de servicio en el desempeño de funciones reservadas a funcionario local con habilitación de carácter estatal en puestos de Secretaría-Intervención en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con al menos un Lugar de Interés Comunitario (LIC): 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,65.

- Por cada mes de servicio en el desempeño de funciones reservadas a funcionario local con habilitación de carácter estatal en puestos de Secretaría-Intervención en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con al menos un Bien de Interés Cultural (BIC): 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,65.

- Por cada mes de servicio en el desempeño de funciones reservadas a funcionario local con habilitación de carácter estatal en puestos de Secretaría-Intervención en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que carezca de Planea-

miento General, ya sea Normas Subsidiarias Plan General de Ordenación Urbana: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,65.

- Por cada mes de servicio en el desempeño de funciones reservadas a funcionario local con habilitación de carácter estatal en puestos de Secretaría-Intervención en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía total o parcialmente afectado por un Plan Especial de Protección Físico con la categoría de Complejo Serrano: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,65.

Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta 4,8 puntos):

- Curso sobre Políticas económicas de la Unión Europea con una duración mínima de ciento treinta horas, incluido en el Plan de Formación Continua de la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de CC.OO.: 0,3 puntos.

- Curso de Inglés para la Administración Local, con una duración mínima de ciento cincuenta horas, promovido por la Federación de Municipios y Provincias: 1,6 puntos.

- Curso con calificación de apto en trabajo de evaluación de Disciplina Urbanística, con una duración mínima de cien horas lectivas, impartidos u homologados por el INAP y/o IAAP: 0,8 puntos.

- Curso de Procedimiento y Otorgamiento de Licencias Municipales, con una duración mínima de veinticinco horas lectivas, promovido por la Federación de Municipios y Provincias: 0,2 puntos.

- Curso de Relaciones Institucionales entre Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, con una duración mínima de veinte horas, organizado por el IAAP: 0,2 puntos.

- Curso sobre Aplicaciones Informáticas para la Gestión de Personal, con una duración mínima de veinte horas, organizado o impartido por la Diputación Provincial: 0,2 puntos.

- Curso sobre Sistemas de Gestión Ambiental, con una duración mínima de veinte horas, organizado o impartido por la Diputación Provincial: 0,2 puntos.

Otros méritos (máximo 0,1 puntos):

- Por estar en posesión del Título de Ciclo Superior del Primer Nivel de Enseñanzas Especiales de Idiomas en Francés: 0,1 punto.

B) Acreditación de méritos.

La experiencia profesional se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por el Secretario/a de la Corporación, fotocopia compulsada de las actas de toma de posesión y cese o fotocopia compulsada de certificado de servicios prestados del Ministerio de Política Territorial.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia o título de los cursos y para su toma en consideración deberá acreditarse que han sido homologado u organizado por el Organismo que corresponda según lo especificado más arriba. Con objeto de evitar la duplicidad de puntuación de una misma acción formativa, sólo de puntuarán aquellos cursos que no hayan sido valorados en los méritos generales y/o autonómicos, lo que se acreditará mediante el correspondiente certificado del Registro de Funcionarios de Carácter Nacional.

El apartado otros méritos se acreditará mediante aportando el original o una fotocopia compulsada del correspondiente título.

C) Tribunal.

Presidente titular: Alcalde, don Alfonso García Carrasco.

Presidente suplente: Primer Teniente-Alcalde, don Juan José Florido Gómez.

Vocales titulares:

- Secretaria-Interventora: Doña Ana Isabel Rodríguez Sánchez.

- Secretaria -Interventora: Doña Ana Belén Martín Fernández.

- Secretario-Interventor: Don Miguel Márquez Castilla, que actuará como secretario.

- Doña Susana Domínguez Calderón, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Secretaria- Interventora: Doña Carmen Borrego Checa.

- Secretaria-Interventora: Doña Esther Esperanza Gálvez Aragón.

- Secretaria- Interventora: Doña M.ª Dolores Jiménez de Cisneros que actuará como Secretaria.

- Don Ricardo de la Torre Cea, en representación de la Junta de Andalucía.

Corporación: Ayuntamiento de Yunquera.

Población superior a 3.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y categoría a que pertenece: Secretaría clase 3.ª

Nivel de complemento de destino: 28.

¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

Aprobación bases: Acuerdo del Pleno de 3 de febrero de 2010, modificado por los Acuerdos del Pleno de los días 22 de febrero y 29 de marzo.

Convocatoria: Acuerdo del Pleno de 3 de febrero de 2010.

C) Méritos específicos.

Experiencia profesional (máximo 4 puntos):

- Se valorarán con un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 puntos por mes, los servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención, con nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, de un municipio de la Comunidad Autónoma andaluza con una población superior a los 3.000 habitantes.

- Se valorarán con un máximo de 1 puntos, a razón de 0,05 puntos por mes, los servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención, con nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, de un municipio de la Comunidad Autónoma andaluza cuyo término municipal esté afectado total o parcialmente por un parque natural.

- Se valorarán con un máximo de 2 puntos, a razón de 0,10 puntos por mes, los servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención, con nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, de un municipio de la Comunidad Autónoma andaluza cuyo término municipal haya sido declarado total o parcialmente, como Reserva de la Biosfera.

Cursos de formación y perfeccionamiento:

- Por la intervención como ponente en curso de «Urbanismo y Ordenación del Territorio»: 0,5 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

- Por la realización de Curso de Especialización sobre Ordenamiento del Territorio y Urbanismo, con una duración superior a las 120 horas lectivas: 1 punto. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

- Por la realización de curso sobre la Función Directiva en las Administraciones Públicas, con una duración superior a las 120 horas lectivas: 1 punto. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

- Por la realización de curso sobre la Ejecución del Contrato de Obra Pública en el Ámbito de las Corporaciones Locales, con una duración mínima de 25 horas lectivas: 0,5 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

- Por la realización de curso de estudios superiores sobre la nueva Ley del Suelo (Ley 8/2007, de 12 de abril), con aprovechamiento evaluado, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,25 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

- Por la realización de curso sobre Protección de Datos de Carácter Personal en las Entidades Locales con una duración mínima de 15 horas lectivas: 0,25 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

B) Acreditación de méritos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación, informe o cualquier otro documento que admita el Tribunal, expedido por el Ayuntamiento, o Entidad Local donde se hubieren prestado los servicios objeto de valoración.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento, tanto los recibidos como los impartidos como ponente, se acreditarán de forma especial mediante la presentación original o copia cotejada de diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así fuese requerido. Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de Comunidad Autónoma o bien por Centros o Colegios Oficiales siempre que estén homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

C) Tribunal.

Presidente titular: Don Francisco Oliva Marín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Don Antonio de la Torre Ruiz, Concejal Ayuntamiento de Yunquera.

Vocales titulares:

- Secretario: Don Alfonso Moreno Olmedo.

- Secretaria-Interventora: Doña Miriam Castillo Carmona.

- Secretario-Interventor: Don José Domingo Gallego Alcalá, que actuará como secretario del tribunal.

- Don José María Martínez Fernández, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Secretario-Interventor: Don José Manuel Pérez Alcaraz.

- Secretario-Interventor: Don Álvaro Moreno Navarro.

- Secretario-Interventor: Don Antonio Martín Durán.

- Don José Manuel Roldán Ros, en representación de la Junta de Andalucía.

PROVINCIA DE SEVILLA

Corporación: Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe (Sevilla).

Denominación: Puesto de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de clase: Tercera.

Población: 2.881 (1 de enero 2009)

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 12.636,00 euros (ejercicio 2009).

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Aprobación bases: Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2010.

Convocatoria: Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2010.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional (máximo 2 puntos): Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, como funcionario de carrera, en puesto de Secretaría-Intervención, cualquiera que sea la forma de provisión, por un período continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a 30 meses, en Ayuntamiento no costero de Andalucía con población de derecho entre 2.800 y 4.200 habitantes, y en el que concurren todas y cada una de las siguientes características:

- Contar con un Presupuesto en el ejercicio 2008 superior a 6.000.000 de euros.

- Gestionar y explotar una estación de servicio.

Por cada mes 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Formación y perfeccionamiento (máximo 5 puntos): Se valorarán con 5 puntos a aquellos candidatos en los que concurren todas y cada una de las siguientes características:

- Por haber realizado cursos sobre «El Catastro y la Colaboración Interadministrativa» con una duración mínima de 16 horas lectivas, con posterioridad al año 2006, impartido u ho-

mologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública: Por cada curso 1 punto hasta un máximo de 1 punto.

- Por haber realizado cursos sobre Régimen Electoral Local, con aprovechamiento, con una duración mínima de 20 horas lectivas, con posterioridad al año 2006, impartido u homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública: Por cada curso 1 punto hasta un máximo de 1 punto.

- Por haber realizado cursos sobre Gestión Práctica de Urbanismo de Andalucía, con una duración mínima de 60 horas lectivas, con posterioridad al año 2006, impartido u homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública: Por cada curso 1,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Por haber realizado cursos sobre «La legislación protectora del medio ambiente. Su incidencia en las Corporaciones Locales», con una duración mínima de 21 horas lectivas, con posterioridad al año 2007, impartido u homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública: Por cada curso 1 punto hasta un máximo de 1 punto.

- Por haber realizado cursos sobre «El Presupuesto de las Entidades Locales», con una duración mínima de 15 horas lectivas, con posterioridad al año 2008, impartido u homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública: Por cada curso 0,50 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

Otros méritos (máximo 0,50 puntos):

- Por haber superado los tres pruebas obligatorias del proceso selectivo de acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada: 0,50 puntos.

B) Acreditación de méritos.

- La experiencia profesional alegada por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo, expedido por el Secretario del Ayuntamiento y visado por el Alcalde, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos y el puesto desempeñado.

- La acreditación de los cursos se hará mediante original o copia compulsada del certificado acreditativo del mismo. Sólo se valorarán aquéllos méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de las presentes Bases en el BOE debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- La superación de las pruebas, mediante el certificado correspondiente emitido por la Administración competente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente titular: Doña Soledad Cabezón Ruiz, Alcaldesa de la Corporación.

Presidente suplente: Doña Otilia Gelo Díaz, Segunda Teniente de Alcalde de la Corporación.

Secretario titular: Don Juan José Rodríguez Sánchez, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada.

Secretaria suplente: Doña Elena Zambrano Romero, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Secretaría-Intervención.

Vocales titulares:

- Doña Begoña Fernández-Argüelles García, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría-Intervención.

- Doña Eva M.^a Delis Ruiz, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Intervención-Tesorería.

- Don Virgilio Rivera Rodríguez, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría, categoría de Entrada.

- Doña Isabel María Ramos Muñoz, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Doña Olga Sánchez de Medina Alcina, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Secretaría-Intervención.

- Doña Sonia Jordán González, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría-Intervención.

- Don Pablo Suárez Huertas, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Secretaría-Intervención.

- Don Luis Panea Bonafé, en representación de la Junta de Andalucía.

Corporación: Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Población: 80.334 (1 de enero de 2008).

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría de entrada.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento Específico: 1.352,62 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: Sí (35 euros).

Prevista jubilación: No.

Aprobación bases: Decreto de la Alcaldía de 4 de febrero de 2009.

Convocatoria: Decreto de la Alcaldía de 4 de febrero de 2009.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

- Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de carrera con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, durante el tiempo de prestación de los servicios, tuvieran reconocida oficialmente una población superior a 10.000 habitantes: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

- Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de carrera con Habilitación de Carácter Estatal, subescala de Secretaría, categoría superior, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,75 puntos.

- Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de carrera con Habilitación de Carácter Estatal, subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,03 puntos por mes hasta un máximo de 0,5 puntos.

- Por servicios prestados en puestos de trabajo de Secretaría, en régimen de acumulación, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyas Secretarías estén clasificadas en las subescalas de Secretaría, categoría de entrada: 0,04 puntos por mes hasta un máximo de 0,5 puntos.

- Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo de colaboración a la Secretaría General en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con Secretarías clasificadas de entrada, no reservados a funcionarios de Administración Local, como Técnico Superior, siempre que: 0,05 puntos por mes o fracción efectiva de servicio hasta un máximo de 0,25 puntos.

Formación y perfeccionamiento (máximo 1 punto):

- Por cursos en materia de Función Pública, impartidos con posterioridad a abril de 2.007, con una duración mínima de 16 horas lectivas: 0,15 puntos (hasta un máximo de 0,6 puntos).

- Por cursos sobre aspectos prácticos del Urbanismo, en el marco de la legislación de Andalucía, impartido con posterioridad a diciembre de 2002: 0,4 puntos (máximo 0,4 puntos).

Otros méritos relacionados con el conocimiento de la Administración Local (máximo 1,5 puntos):

- Por pertenecer a una de las subescalas del Cuerpo de Funcionarios con Habilitación Estatal, distinta a la Subescala a la que pertenece el puesto a cubrir: 1,5 puntos.

B) Acreditación de méritos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por los Ayuntamientos en los que se haga constar las circunstancias previstas en las bases.

- En lo relativo a la formación, solo se aceptarán los cursos impartidos por el INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma de Andalucía o bien por centros o Colegios Oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados. La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los certificados del INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o del ente colaborador que lo impartió.

- Los méritos relacionados con el conocimiento de la Administración Local se acreditarán mediante el título.

C) Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Segundo Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

- Don Antonio Osuna Caro, como representante de la Junta de Andalucía.

- Don Hilario Hurtado Gómez, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

- Don Jesús A. de la Rosa Ortiz, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría, categoría superior.

- Doña Amadora Rosa Martínez, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría, categoría superior. Que actuará como Secretaria del Tribunal.

Vocales suplentes:

- Don Juan Carlos del Moral Montoro, como representante de la Junta de Andalucía.

- Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

- Doña María José Dachary Gárriz, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

- Don Francisco J. Valenzuela Medina, Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala Secretaría, categoría de entrada.

Denominación de la Corporación: Cañada Rosal (Sevilla).

Población a 31 de diciembre de 2009: 3.200.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y Categoría: Secretaría de Clase Tercera.

Complemento de Destino: 26.

Situación actual: No cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación.

Entrevista: No.

Aprobación Bases: Acuerdo Plenario de 25 de enero de 2010.

Convocatoria: Decreto de Alcaldía de 26 de enero de 2010.

A) Méritos específicos:

Experiencia profesional: Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con Administración

Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 4 puntos.

Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter estatal perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

- En Entidades Locales de población igual o superior a 6.500 habitantes: 0,025 puntos/mes. (Máximo puntuable: 3 puntos).

- En entidades que, con población inferior a 3.300 habitantes a treinta y uno de diciembre de 2009, se hayan constituido como consecuencia de un procedimiento de segregación de otro Municipio hace menos de 25 años: 0,06 puntos/mes. (Máximo puntuable: 1 punto).

Formación y perfeccionamiento: Se valorarán con 3 puntos la formación obtenida sobre los fundamentos básicos de las herramientas informáticas mediante la aprobación de la asignatura de «Programación Científica», impartida por la Facultad de Física de la Universidad de Sevilla, o de asignatura de análogas características impartida por las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería, Informática, Física, o Matemáticas.

Interés especial en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

Por solicitarlo en el puesto número uno del «Orden de Prelación de Adjudicaciones» se puntuará con 0,5 puntos.

B) Acreditación de méritos.

- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal.

Presidente titular: El Alcalde-Presidente de la Corporación, D. José Losada Fernández, o miembro de la misma en quien delegue.

Presidente suplente: Un concejal designado por el Alcalde.

Vocales titulares:

- Don Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario del Ayto. de Marchena.

- Don Francisco Javier Fernández Berrocal, Secretario del Ayuntamiento de Écija.

- Don Antonio Seijó Ceballos, Vicesecretario del Ayto. de Marchena.

- Don David Barrada Abis, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Doña María Menéndez Fernández, Secretaria del Ayto. de La Campana.

- Don Daniel Luis Toledano Rodríguez, Secretario de la Mancomunidad de la Comarca de Écija.

- Don Rafael Cano Montes, Secretario del Ayto. de La LUISIANA.

- Doña Ana Peralías Panduro, en representación de la Junta de Andalucía.

Secretario titular: Será designado por el Alcalde de entre los vocales.

Secretario suplente: Será designado por el Alcalde de entre los vocales.

Corporación: Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Población oficial a 1.1.2009: 20.510 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y Categoría: Secretaría, Entrada.

Nivel de complemento de destino: 29.

Cuantía complemento específico: 19.254 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Aprobación bases: Decreto de la Alcaldía de 28 de enero de 2010.
Convocatoria: Decreto de la Alcaldía de 28 de enero de 2010.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional (máximo 4 puntos).

- Por haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan las siguientes características:

- Tener una población superior a 15.000 habitantes.

- Tener constituido más de un Organismo Autónomo, uno de los cuales adopte forma de Gerencia Municipal de Urbanismo.

- Tener constituida sociedad mercantil con capital íntegramente local cuyo objeto sea la prestación de servicios técnicos de carácter urbanístico y territorial.

Este apartado se puntuará con 0,10 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Por haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), en el ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla y en el Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla: 0,10 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Formación y perfeccionamiento (máximo 3,5 puntos).

- Por haber obtenido en la Licenciatura de Derecho una calificación mínima de 3 puntos, de conformidad con el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título: 2 puntos.

- Por haber realizado cursos convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP sobre las siguientes materias:

- Transposición de la Directiva de Servicios a las Ordenanzas y Reglamentos Locales, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Contratación en el Ámbito Local, con una duración mínima de 30 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Administración y Gestión de Recursos Humanos, con una duración mínima de 30 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Actualidad de la Legislación Andaluza, con una duración mínima de 30 horas lectivas: 0,25 puntos.

B) Acreditación de méritos.

- Los relativos a la experiencia, mediante certificación expedida por la Entidad Local en la que se hubieran prestado los servicios.

- Los relativos a la titulación mediante certificación académica expedida por la Facultad de Derecho correspondiente.

- Los relativos a la formación y perfeccionamiento, mediante copia compulsada del diploma o, en su caso, certificación expedida por el centro, organismo o entidad que hubiera convocado el curso.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente titular: Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: Concejal en que delegue.

Vocales titulares:

- Don Juan Carlos del Moral Montoro, en representación de la Junta de Andalucía.

- Doña Domitila Rodríguez Alonso, Técnico de Administración General del Área de Secretaría.

- Doña María Pilar Morales Sánchez, Técnico del Área de Recursos Humanos.

- Don José Manuel Ortiz Fuentes, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada. Este vocal asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes:

- Don David Barrada Abis, en representación de la Junta de Andalucía.

- Funcionario en quien delegue.

- Funcionario en quien delegue.

- Funcionario en quien delegue.

Corporación: Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Población oficial a 1.1.2009: 20.510 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería, Entrada.

Nivel de complemento de destino: 29.

Cuantía complemento específico: 19.254 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Aprobación bases: Decreto de la Alcaldía de 28 de enero de 2010.

Convocatoria: Decreto de la Alcaldía de 28 de enero de 2010.

B) Méritos específicos.

Experiencia profesional (máximo 6 puntos).

- Por haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan las siguientes características:

- Tener una población superior a 15.000 habitantes.

- Tener constituido más de un Organismo Autónomo, uno de los cuales adopte forma de Gerencia Municipal de Urbanismo.

- Tener constituida sociedad mercantil con capital íntegramente local cuyo objeto sea la prestación de servicios técnicos de carácter urbanístico y territorial.

Este apartado se puntuará con 0,10 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), en el ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla y en el Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla: 0,10 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Formación y perfeccionamiento (máximo 1,5 puntos): La puntuación que puede otorgarse por los medios siguientes no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que lo comprenda.

Haber realizado cursos convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP sobre las siguientes materias:

- Transposición de la Directiva de Servicios a las Ordenanzas y Reglamentos Locales: 0,60 puntos.

- Nuevo plan de Contabilidad: 0,20 puntos.

- Procedimiento Administrativo en Andalucía: Tramitación electrónica: 0,70 puntos.

B) Acreditación de méritos.

- Los relativos a la experiencia, mediante certificación expedida por la Entidad Local en la que se hubieran prestado los servicios.

- Los relativos a la formación y perfeccionamiento, mediante copia compulsada del diploma o, en su caso, certificación expedida por el centro, organismo o entidad que hubiera convocado el curso.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente titular: Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: Concejal en que delegue.

Vocales titulares:

- Doña Manuela Parrilla Ríos, en representación de la Junta de Andalucía.

- Doña María de la Palma Fernández Espejo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada.

- Doña Patricia Cabello Pillares, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

- Doña María Pilar Morales Sánchez, Técnico del Área de Recursos Humanos.

Vocales suplentes:

- Don Antonio Osuna Caro, en representación de la Junta de Andalucía.

- Funcionario en quien delegue.

- Funcionario en quien delegue.

- Funcionario en quien delegue.

Corporación: Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Gerencia Municipal de Urbanismo.

Población oficial a 1.1.2009: 20.510 habitantes.

Denominación del puesto: Vicesecretaría-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 29.

Cuantía complemento específico: 19.254 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Aprobación bases: Decreto de la Alcaldía de 28 de enero de 2010.

Convocatoria: Decreto de la Alcaldía de 28 de enero de 2010.

C) Méritos específicos.

Experiencia profesional (máximo 6 puntos).

- Por haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan las siguientes características:

- Tener una población superior a 15.000 habitantes.

- Tener constituido más de un Organismo Autónomo, uno de los cuales adopte forma de Gerencia Municipal de Urbanismo.

- Tener constituida sociedad mercantil con capital íntegramente local cuyo objeto sea la prestación de servicios técnicos de carácter urbanístico y territorial.

En este apartado se puntuará con 0,05 puntos por mes o fracción efectiva de servicio hasta un máximo de 3 puntos.

- Por haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con

población superior a 15.000 habitantes durante un período mínimo continuado de 5 años: 2 puntos.

- Haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), en el ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla y en el Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla: 1,5 puntos.

Formación y perfeccionamiento (máximo 1 punto): La puntuación que puede otorgarse por los méritos siguientes no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que lo comprenda.

- Haber participado en cursos convocados, impartidos u homologados por el IAAP o INAP sobre Urbanismo Práctico en Andalucía que contengan el estudio del Texto Refundido de la Ley del Suelo 2/2008, de la LOUA y el POTAUS con un mínimo de 35 horas: 0,75 puntos.

- Haber participado en cursos convocados, impartidos u homologados por el IAAP o INAP sobre Reforma del Gobierno de la Ciudad y del Territorio con un mínimo de 60 horas: 0,25 puntos.

B) Acreditación de méritos.

- Los relativos a la experiencia profesional mediante certificación expedida por la Entidad Local en la que se hubieran prestados los servicios.

- Los relativos al apartado a la formación y perfeccionamiento, mediante fotocopia compulsada del Diploma o certificado expedido por el centro, organismo o entidad que hubiera convocado el curso.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente titular: Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: Concejal en que delegue.

Vocales titulares:

- Doña Ana Peralías Panduro, en representación de la Junta de Andalucía.

- Doña María Pilar Morales Sánchez, Técnico del Área de Recursos Humanos.

- Don José Manuel Ortiz Fuentes, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

- Doña Domitila Rodríguez Alonso, Técnico de Administración General del Área de Secretaría.

Vocales suplentes:

- Don David Barrada Abis, en representación de la Junta de Andalucía.

- Funcionario en quien delegue.

- Funcionario en quien delegue.

- Funcionario en quien delegue.

Corporación: San Juan de Aznalfarache.

Población a 1 de enero de 2009 (según datos del INE): 20.779 habitantes.

Denominación del puesto: Vicesecretaría.

Subescala: Secretaría-Intervención, clase 3.^a

Nivel de complemento de destino: 26.

¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

Cuantía anual del complemento específico: 16.317,7 euros.

Aprobación bases: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2010, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2010.

Convocatoria: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2010.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional (máximo 6 puntos).

- Por cada mes de servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en puestos de iguales o similares características al puesto al que se opta, en Ayuntamientos cuya Secretaría esté clasificada con categoría Superior, 0,36 puntos por cada mes de servicio prestado.

- Por cada mes de servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en puestos de iguales o similares características al puesto al que se opta, en Ayuntamientos cuya Secretaría esté clasificada con categoría de Entrada, 0,25 puntos por cada mes de servicio prestado.

- Por cada mes de servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en las Subescalas Secretaría en cualquiera de sus dos categorías y Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, 0,18 puntos por cada mes de servicios prestado.

- Por cada mes de servicios prestados como funcionario de Administración Local, Escala Administración General o Especialidad, Subescala Técnica, Grupo A Subgrupo A-1, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en Ayuntamientos de municipios cuya Secretaría esté clasificada con categoría Superior, 0,08 puntos por cada mes de servicio prestado. La puntuación máxima de este subapartado será 2,50 puntos.

Formación y perfeccionamiento (máximo 0,75 puntos):

- Por la realización de cursos relacionados con el sistema de fuentes en el ordenamiento jurídico español 0,25 puntos.

- Por la realización de cursos relacionados con las reformas institucionales en la Unión Europea, sobre materias relacionadas sobre Procedimiento Administrativo Común, de contratación administrativa, de responsabilidad administrativa y Servicios públicos dentro de las Administraciones del Estado, Autonómica y Local, 0,25 puntos.

- Por la realización de cursos relacionados con el Medio Ambiente de ámbito Local, 0,25 puntos.

Las acciones formativas objeto de valoración en este apartado requerirían una duración mínima de 20 horas lectivas.

Otros méritos (puntuación máxima 0,75 puntos): Por cada mes de servicios prestados en Ayuntamiento de municipios que reúnan algunas de las siguientes características:

- Que linden con zonas de dominio público marítimo-terrestre, en los que resulte de aplicación la vigente Ley de Costas 22/1988, de 28 de julio.

- Que parte de su territorio esté calificado como zona de protección territorial, Categoría, Escarpes y formas singulares del relieve, por el Plan Subregional correspondiente.

La valoración de este apartado será 0,018 puntos por cada mes de servicio prestados.

B) Acreditación de méritos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Alcalde, donde se hubieren prestado los servicios, haciendo constar algunas de las circunstancias de la Corporación que se puntúan en las presentes Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos en el puesto desempeñado. También se podrá acreditar mediante la aportación de las correspondientes Actas de Toma de posesión y cese en cada uno de los puestos de trabajo junto con

un certificado o informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará mediante fotocopias compulsadas de los certificados de asistencia a los cursos o títulos de los mismos, debiendo figurar la superación del curso con aprovechamiento en el caso requerido, y además que estén expedidos por el Organismo que los imparte. Para ser valorados deberá constar, en todo caso, que ha sido impartidos u homologados por el Instituto Nacional de la Administración Pública o por el Instituto Andaluz de la Administración Pública. Para velar por el carácter actual de las materias tratadas en los mismos, así como estar al corriente de las novedades legislativas, los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1 de enero de 2002.

La concurrencia de los aspectos geográficos, demográficos, jurídicos, socioeconómicos u otros análogos exigidos, cuando no fuera manifiesta a juicio del Tribunal o no pueda constatarse a través de la documentación aportada por los concursantes, será comprobada por aquél, mediante consulta a las Administraciones o entidades públicas competentes o a través de sus publicaciones o páginas webs oficiales.

En cualquier caso, sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna, en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente titular: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Presidente suplente: El Sr. Delegado de Hacienda, de Régimen Interior y de Bienestar Social del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Vocales titulares:

- Doña Ana V. Miranda Castán, Secretaria General de este Ayuntamiento que asumirá las funciones de Secretaria del Tribunal.

- Doña Gloria Roldán Bayón, Tesorera de este Ayuntamiento y funcionaria con Habilitación de carácter Estatal, Subescala Intervención- Tesorería, categoría Superior.

- Doña Blanca Buezas Martínez, Técnica Economista de este Ayuntamiento.

- Don Juan Carlos del Moral Montoro, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Doña María del Carmen Espejo Barranco, Técnica de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

- Don Virgilio Rivera Rodríguez, funcionario de Habilitación de carácter Estatal, Subescala Secretaría, Categoría Entrada.

- Don Pablo Suárez Huertas, funcionario con Habilitación de carácter Estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Don Cristóbal del Río Tapia, en representación de la Junta de Andalucía.

Corporación: Ayuntamiento de Santiponce.

Población a 1.1.2009: 8.135 habitantes.

Denominación del puesto: Vicesecretaría.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 785 euros.

Jubilación: No.

Entrevista: No.

Aprobación bases: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2010, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2010.

Convocatoria: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2010.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional (máximo 7,5 puntos).

- Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Entrada por un periodo superior a 18 meses en un Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cuente con una población de derecho entre 7.500 y 8.500 habitantes, y con un presupuesto de gastos e ingresos en el ejercicio 2009 superior a 6.500.000 euros en los que concurren todas y cada una de las siguientes características:

- Que en su término municipal se ubique un Conjunto Arqueológico.

- Que cuente con un Monumento declarado Bien de Interés Cultural.

- Que en su término municipal se encuentre ubicado instalaciones deportivas de gran capacidad.

- Que en su término municipal se encuentre ubicado parte de un Parque Metropolitano.

Formación y perfeccionamiento (máximo 0,25 puntos):

- Por realización de curso sobre el nuevo marco legal del Patrimonio Histórico Andaluz: 0,25 puntos.

B) Acreditación de méritos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado original del correspondiente Ayuntamiento, expedido por el Secretario y visado por el Alcalde, en el que consten todos los extremos tenidos en cuenta para la valoración.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia y, en su caso, superación.

C) Tribunal.

Presidente titular: Don José Peña Canelo, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: Don Juan José López Casero, Concejel Delgado de Personal.

Vocales titulares:

- Doña Lucía Rivera García. Habilitada estatal, Secretaria de entrada, que asumirá las funciones de Secretaria del Tribunal.

- Doña María García de Pesquera Tassara. Habilitada estatal, categoría Superior.

- Doña Elisa Prados Habilitada estatal. Secretaria de entrada.

- Doña Manuela Parrilla Ríos, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Doña María del Carmen Campos Alcaide. Habilitada estatal, Secretaria de entrada.

- Doña Victoria Talegón. Habilitada estatal, Secretaria-Inteventora.

- Doña María Menéndez Fernández. Habilitada estatal, Secretaria-Inteventora.

- Don Antonio Osuna Caro, en representación de la Junta de Andalucía.

Corporación: Ayuntamiento de Utrera.

Población a 1.1.2009: 50.665 habitantes.

Denominación del puesto: Tesorero.

Subescala: Intervención-Tesorería, superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 1.518,93 euros/mes.

Pago de gastos: No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos; 25% del total.

Aprobación bases: Decreto de la Alcaldía 29 de enero de 2010.

Convocatoria: Decreto de la Alcaldía 29 de enero de 2010.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional (máximo 5 puntos).

- Por servicios prestados como Tesorero de categoría superior en puestos de Intervención-Tesorería reservados a Funcionarios con Habilitación Estatal en Ayuntamientos con una población superior a 50.000 habitantes que cuenten con alguna Entidad Local Autónoma (E.L.A.): 0,5 puntos por mes.

Formación y perfeccionamiento (máximo 0,75 puntos):

- Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Organismos Públicos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI, que tengan por objeto la formación de una de las funciones relacionadas con el puesto de trabajo (haciendas locales, presupuestos, contabilidad, derecho público local, Unión Europea, legislación andaluza) con arreglo a la siguiente escala:

- De 50 o más horas: 0,5 puntos por curso.

- De 25 a 50 horas: 0,25 puntos por curso.

- De 10 a 25 horas: 0,1 puntos por curso.

Otros méritos (máximo de 1,75 puntos):

- Por haber sido nombrado miembro como Presidente, Vocal o Secretario titular o suplente de Tribunales para la selección de funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Por cada Tribunal para acceder a la Subescala de Intervención-Tesorería: 0,5 puntos.

- Por cada Tribunal para acceder a la Subescala de Secretaria-Intervención: 0,35 puntos.

- Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por el INAP o el IAAP dirigidos a la selección de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal: 0,03 puntos por cada hora de docencia, hasta un máximo de 0,25.

B) Acreditación de méritos.

- Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, publicaciones de los nombramientos en los Boletines Oficiales correspondientes, o fotocopia del Diploma o Título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación Notarialmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente titular: Don Francisco de Paula Jiménez Morales, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: Don Juan Borrego López.

Secretario titular: Don Antonio Galera Ramírez.

Secretario suplente: Don José Fernández Araujo.

Vocales titulares:

- Don Antonio Osuna Caro, como representante de la Junta de Andalucía.

- Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

- Doña Carmen Ramírez Caro.

Vocales suplentes:

- Doña Manuela Parrilla Ríos, como representante de la Junta de Andalucía.

- Doña Beatriz Álvarez Velasco.

- Doña Consolación Escobar Reina.

Corporación: Ayuntamiento de Utrera.

Población a 1.1.2009: 50.665 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala: Intervención, superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 2.137,59 euros/mes.

Pago de gastos: No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos; 25% del total.

Aprobación bases: Decreto de la Alcaldía 29 de enero de 2010.

Convocatoria: Decreto de la Alcaldía 29 de enero de 2010.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional (máximo 5 puntos).

- Por servicios prestados como Interventor de categoría superior en puestos de Intervención-Tesorería reservados a Funcionarios con Habilitación Estatal en Ayuntamientos con una población superior a 50.000 habitantes que cuenten con alguna Entidad Local Autónoma (E.L.A.): 0,5 puntos por mes.

Formación y perfeccionamiento (máximo 0,75 puntos):

- Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Organismos Públicos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI, que tengan por objeto la formación de una de las funciones relacionadas con el puesto de trabajo (haciendas locales, presupuestos, contabilidad, derecho público local, Unión Europea, legislación andaluza) con arreglo a la siguiente escala:

- De 50 o más horas: 0,5 puntos por curso.

- De 25 a 50 horas: 0,25 puntos por curso.

- De 10 a 25 horas: 0,1 punto por curso.

Otros méritos (máximo de 1,75 puntos):

- Por haber sido nombrado miembro como Presidente, Vocal o Secretario titular o suplente de Tribunales para la selección de funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Por cada Tribunal para acceder a la Subescala de Intervención-Tesorería: 0,5 puntos.

- Por cada Tribunal para acceder a la Subescala de Secretaría-Intervención: 0,35 puntos.

- Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por el INAP o el IAAP dirigidos a la selección de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal: 0,03 puntos por cada hora de docencia, hasta un máximo de 0,25.

B) Acreditación de méritos.

- Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, publicaciones de los nombramientos en los Boletines Oficiales correspondientes, o fotocopia del Diploma o Título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación Notarialmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente titular: Don Francisco de Paula Jiménez Morales, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: Don Juan Borrego López.

Secretario titular: Don Antonio Galera Ramírez.

Secretario suplente: Don José Fernández Araujo.

Vocales titulares:

- Don Antonio Osuna Caro, como representante de la Junta de Andalucía.

- Doña Dolores Hurtado Sánchez.

- Doña Carmen Ramírez Caro.

Vocales suplentes:

- Doña Manuela Parrilla Ríos, como representante de la Junta de Andalucía.

- Doña Beatriz Álvarez Velasco.

- Doña Consolación Escobar Reina.

Corporación: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Población a 1 de enero de 2009: 7.981.

Denominación del puesto: Secretaría, Clase Segunda.

Subescala: Secretaría de Entrada.

Nivel de complemento de destino: 27.

Complemento específico: 1.350 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Aprobación bases: Resolución de la Alcaldía 8 de febrero de 2010.

Convocatoria: Resolución de la Alcaldía 8 de febrero de 2010.

A) Méritos específicos (máximo 7,5 puntos).

Formación y perfeccionamiento.

- Por cursos sobre cuestiones actuales sobre el Patrimonio de Bienes de las Entidades Locales, con especial referencia a la legislación autonómica andaluza homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas con una duración mínima de 20 horas lectivas y que hayan sido impartidos con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

- Por cursos de especialista en Derecho Administrativo local andaluz, realizados con posterioridad al año 2007, homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas con una duración mínima de 80 horas lectivas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por cursos impartidos en materia de gestión práctica de urbanismo de Andalucía, homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública u otros institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas con una duración mínima de 60 horas lectivas y con posterioridad al año 2007. Por cada curso 1 punto hasta un máximo de 1 punto.

- Por cursos impartidos en materia de la Ley de Contratos del sector público, homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 16 horas lectivas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por cursos impartidos en materia de Urbanismo práctico y licencias urbanísticas, aprobados por el Instituto Nacional de Administración Pública u otros institutos de Administración pública de las distintas Comunidades autónomas, con una duración mínima de 15 horas lectivas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

- Por cursos impartidos en materia de empresa pública de las Entidades locales, homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública u otros institutos de Administraciones Públicas de las distintas Comunidades Autónomas con una duración mínima de 32 horas lectivas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

- Por cursos impartidos en materia de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, con una duración mínima de 12 horas lectivas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 0,5 punto.

- Por cursos impartidos en materia del Nuevo Plan de Contabilidad, homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública u otros Institutos de Administraciones públicas de las distintas comunidades Autónomas, con una duración mínima de 18 horas lectivas. Por cada curso, 1 punto hasta un máximo de 1 punto.

Otros méritos (máximo de 1,5 puntos):

- Por haber superado el proceso selectivo de las pruebas de Secretaría Intervención de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

B) Acreditación de méritos.

- Formación: La acreditación de los cursos se hará mediante original o copia compulsada del certificado acreditativo

del mismo. Sólo se valorarán aquéllos méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de las presentes Bases en el BOE debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalente.

- Otros méritos: La superación de las pruebas, mediante el certificado correspondiente emitido por la Administración competente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal.

Presidente titular: Don Antonio Sánchez Suárez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción o persona en quien delegue.

Presidente suplente: Persona en quien delegue.

Secretario titular: Don Antonio Galera Ramírez.

Secretario suplente: Don José Fernández Araujo.

Vocales titulares:

- Doña Ana Belén Jiménez Castilla, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Intervención Tesorería, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

- Doña Isabel Jiménez Sánchez, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría Intervención, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos.

- Don Juan José Rodríguez Sánchez, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Olivares. Actuará como Secretario el Tribunal.

- Doña Isabel María Ramos Muñoz, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Don Samuel García Pastor, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Intervención Tesorería, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Archidona.

- Don Manuel Lora Rodríguez, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría Intervención.

- Don Alfonso Moreno Olmedo, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Actuará como Secretario el Tribunal.

- Don Luis Panea Bonafé, en representación de la Junta de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación en Sevilla, sito en Avda. de la Palmera, 24, Pabellón de Cuba, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Años de servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación y Justicia.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a General.

Código: 6691310.

Núm. de plazas: 1.